

Contabilidad y Presupuesto

LAGO VERDE, 29 de Agosto de 2025

Vistos:

La Ley Organica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde causa rol C-3-2024, del Tribunal Electoral Región de Aysén; El acta de constitución del concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06.12.2024

Decreto

Páguese a: SURLATINA AUDITORES LIMITADA Rut 83110800-2

La Cantidad de 5,670,000 CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS

Correspondiente a: CANCELA FACTURA N°37890 SEGUN ORDEN DE COMPRA 932163-15-SE25 PROVENIENTE DE LA LICITACION PUBLICA 932163-1-LE25, ADJ.MEMORANDUM N°39/2025 CON INFORME FINAL CONFORME POR DIRECTOR DE CONTROL

Documento	Número	Fecha	Monto
FACTURA	37890	29/08/2025	5,670,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-11-999-000-000	OTROS		5,670,000
532-11-00-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	5,670,000	
Totales		5,670,000	5,670,000

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTON° ..... FECHA.....  
EGRESO N° ..... FECHA..... CHEQUE N° ..... \$ .....

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	FONDOS CUENTA GESTION 84309049992		5,670,000
215-22-11-999-000-000	OTROS	5,670,000	
Totales		5,670,000	5,670,000

  
 EDUARDO VEGA GAETE  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 MARLY TRIVIÑO ANDRADE  
 DIRECTORA DE ADM Y FINANZAS

  
 ANDREA MORALES MONTECINOS  
 ALCALDESA (S)

  
 LUIS BASCUÑAN MORALES  
 DIRECTOR DE CONTROL

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Bco. Chile  
cta. cte. 1590440910  
TAMARA GUTIERREZ@HLBSURLATINA.CHILE.COM

**COMPROBANTE DE EGRESO N° 9878**  
**(PAGO VIA TRANSFER)**

EGRESO N° : 9878  
BANCO : FONDO ORDINARIO  
TRANSFER N° : 1056  
FECHA TRANSFER : 29/08/2025  
CTA. CTE. N° : 84309049992

DECRETO	FECHA DECRETO	RUT	NOMBRE	MONTO DECRETO
1107	29/08/2025	83110800-2	SURLATINA AUDITORES LIMITADA	\$ 5,670,000
<b>TOTAL EGRESO:</b>				<b>\$ 5,670,000</b>

\_\_\_\_\_  
FIRMA INTERESADO

# SURLATINA AUDITORES LIMITADA

Audidores Consultores  
(Miembro de HLB Chile)

Casa Matriz : Alfredo Barros Errázuriz 1954, Piso 18  
Sucursal : Alfredo Barros Errázuriz 1954, Oficina 609  
Teléfono: 22651 3000 - Fax: 22651 3033 Casilla N° 4075 C-1  
Providencia - Santiago - Chile

R.U.T. 83.110.800-2

FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA

N° 37890

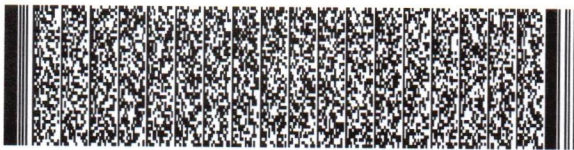
S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
DIRECCION: Avda. Cacique Blanco 131  
COMUNA: Lago verde  
GIRO : ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL

SANTIAGO, 22/07/2025  
R.U.T.: 69.253.000-4  
TELEFONO:  
VENCTO.: 21/08/2025  
COND. PAGO: CREDITO

Doc. De referencia	Folio
Orden de Compra	932163-15-SE25
Hes	

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
ING.TRI.PE	Informe final (60%) de Servicio de Auditoria de Estados Financieros años 2021 al 2024 Orden de compra: 932163-15-SE25	1.00	5,670,000.00	5,670,000
SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS PESOS.-				
				EXENTO 5,670,000
				TOTAL 5,670,000



GERENTE: MARCELO FERNANDEZ

Timbre Electrónico SII

Res. N° 80 de 2014 Verifique documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

Favor emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de "Surlatina Auditores Ltda." o efectuar depósito en Cta. Cte. Banco de Chile N° 159 - 04409 - 10 Depósito por mail [tamara.gutierrez@hlsurlatinachile.com](mailto:tamara.gutierrez@hlsurlatinachile.com)

## ACUSE DE RECIBO

Nombre: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_  
Recinto: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_  
El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Observada por el SII

Rut : 69.253.000-4

Dirección Demandante : Avda. Caci que Blanco N° 131

Teléfono : 56-67-2217345

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Unidad de Compra : SECPLAN

Fecha Envío OC. : 07-04-2025 10:07:55

Estado : Aceptada

Número Licitación : 932163-1-LE25

## ORDEN DE COMPRA

N°: 932163-15-SE25

SEÑOR (ES) : SURLATINA AUDITORES LIMITADA

RUT : 83.110.800-2

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ORDEN DE COMPRA DESDE 932163-1-LE25

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avda. Caci que Blanco N° 131

Lago Verde

Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

FORMA DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : Otro, Ver Instrucciones

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
84111602	Auditorías o revisiones mensuales, trimestrales o semestrales	1 Unidad	Contratacion de Servicio de Auditoria Externa para la I. Municipalidad de Lago Verde	HLB SURLATINA CHILE	9.450.000,00	0,00	0,00	9.450.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	\$	9.450.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	9.450.000
Exento	\$	0
Total	\$	9.450.000

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

### Observaciones:

Contratacion de Servicio de Auditoria Externa DESDE 932163-1-LE25

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



## CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este municipio por el Honorable Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento esta institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Auditoría externa, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°08 del día 18/02/2025, según certificado de acuerdos emitido por el Sr. Secretario Municipal (S), por un monto de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), con cargo a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales, del presupuesto municipal vigente para el presente año 2025.

MARLY TRIVIÑO ANDRADE  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Lago Verde, 19 de febrero de 2025.





11.929.750-8  
MARLY TRIVIÑO ANDRADE  
DAF



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**

**I. ANTECEDENTES**

El artículo 80 del DFL N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones, establece que en virtud de la facultad de fiscalizar que le corresponde ejercer al Concejo Municipal, comprenderá la facultad de disponer por la mayoría de sus miembros, la contratación de una auditoría externa que evalúe la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera del municipio.

En virtud de lo expuesto, es que se ha dispuesto licitar este servicio incorporando a la Municipalidad y a sus servicios traspasado: Área de Educación, en proceso de cierre definitivo.

**II. OBJETIVO GENERAL**

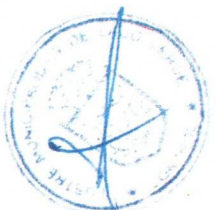
El objeto de la presente licitación es contratar el Servicio de Auditoría Externa para Evaluar la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación Financiera, correspondientes a las Áreas Municipal, Educación y Salud, para el período comprendido desde el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024; con el propósito de obtener una opinión respecto de la razonabilidad y confiabilidad de las cifras que ellos contienen.

Dicho servicio deberá ser especializado en la materia de encargo, disponer del personal idóneo, capacitado y responsable en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones y tareas, acorde a las necesidades específicas que se requieren.

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO A LICITAR**

La revisión financiera en los términos que se solicita es un proceso de un examen crítico, sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente que rige la ejecución de los procedimientos presupuestarios y estado de situación financiera de las áreas de Gestión Municipal y Educación.
2. Análisis crítico sobre gestión de ingresos y gastos de fondos del área de Educación incluidos Subvención Regular, SEP, Integración y FAEP.
3. Verificar la determinación del Saldo Inicial de Caja y deuda flotante con su posterior aplicación contable y presupuestaria cumplen con la normativa e instrucciones vigentes por cada área.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

4. Comprobar que las Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de Gestión Municipal y de Educación se mantienen actualizadas en forma periódica y que el procedimiento de elaboración y el resultado final de estas se ajusta técnicamente a la normativa e instrucciones vigentes.

5. Evaluar los procedimientos y la composición de las cuentas por cobrar de deudores y/o de los fondos por rendir y de los compromisos con proveedores, acreedores, etc., de las áreas Municipalidad, Educación.

6. Evaluar la existencia de Procedimientos y Métodos para el funcionamiento de las áreas Municipalidad y Educación (manuales de procedimientos, Reglamentos e instructivos); determinar las debilidades administrativas y áreas de riesgos en los procesos administrativos y financieros que se aplican en dichas áreas.

7. Examen crítico en los gastos, en proyectos de inversión ejecutados en cada área, Municipalidad y Educación.

7.1 En el ámbito municipal, la auditoría externa deberá revisar las siguientes cuentas presupuestarias:

22 Bienes y servicios de consumo, especialmente:

o 22.8 Servicios generales.

o 22.11 Servicios técnicos y profesionales.

24 Transferencias corrientes.

31 Iniciativas de inversión.

7.2 En ámbito educacional, la auditoría abarcará revisión, análisis financiero y presupuestario, de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias:

22 - Bienes y servicios de consumo, especialmente:

22.04 Materiales de uso o consumo.

22.06 Mantenimiento y reparaciones.

29 - Adquisición de Activos no financieros

31 Iniciativas de inversión.

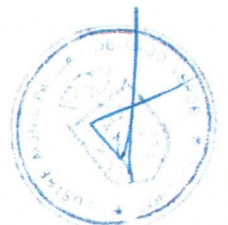
Incluye el oportuno cumplimiento al proceso de rendición de cuentas de los fondos transferidos tanto de los proyectos que ingresados al presupuesto como aquellos gestionados en cuentas extrapresupuestarias

#### IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoría comprenderá la revisión de los estados financieros y la ejecución presupuestaria de las áreas Municipal y de Educación. Realizando un examen objetivo, sistemático e independiente del mismo.

Con todo, la auditoría comprenderá la revisión de los estados financieros e información relevante de la Municipalidad, entre los que se destacan los siguientes:

- 1) Balance presupuestario de ingresos y gastos

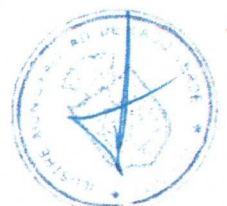




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

- 2) Balance de Comprobación y Saldos
- 3) Estado de resultado
- 4) Situación presupuestaria
- 5) Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes
- 6) Responsabilidad en la presupuestación de ingresos de la gestión municipal
- 7) Revisión de fidelidad y completitud de los Estados Financieros Municipales al Término del ejercicio contable años 2021, 2022, 2023 y 2024, éste último conforme las instrucciones dispuestas en Oficio E579304/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, que se adjunta:
  - Estado de Situación Financiera o Balance General;
  - Estado de Resultados;
  - Estado de Situación Presupuestaria;
  - Estado de Flujos de Efectivo;
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; y
  - Notas a los Estados Financieros.
- 8) Gestión de ingresos en relación a los gastos de funcionamiento.
- 9) Control de inventario, completitud del registro documental y contable y de todos los bienes municipales, tanto muebles, tangibles como intangibles e inmuebles, corroborados en terreno, verificando su valorización actualizada de conformidad a los procedimientos contables respectivos, contenidos en el Oficio E59549 / 2020 de Contraloría General de la República que contiene los procedimientos contables para el sector municipal NICSP-CGR Chile
- 10) Verificación del debido cumplimiento y fundamentación técnica y legal de los procesos de compras y contrataciones públicas efectuadas en modalidad Trato Directo, excluyendo expresamente los fundamentados en causal de Compra Ágil, correspondiente a los años 2021 a 2024.
- 11) Verificación del debido cumplimiento y fundamentación técnica y legal de los convenios suscritos por la Municipalidad.
- 12) Manuales de procedimientos que se requieran implementar en la Municipalidad.
- 13) Pagos por concepto de horas extraordinarias y reconocimiento de horas compensatorias.
- 14) Estado de vigencia de los planes mínimos municipales, a saber: Presupuesto Municipal junto a sus orientaciones globales, Plan de Recursos Humanos, Plan Comunal de Emergencia, Plan Comunal de Riesgos de Desastres, Plan Comunal de Seguridad Pública, Planes Reguladores, Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Auditorías y Matriz de Riesgo Municipal.
- 15) Planta Municipal, Contratas, personal código del trabajo y a honorarios, verificando completitud de los expedientes de personal y el cumplimiento de los límites presupuestarios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

- 16) Estado de vigencia y eventual necesidad de actualización del Reglamento de Organización Interna y del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, actualizado con la normativa sobre prevención de riesgos y la ley 21.643, y del Reglamento de Compras Públicas.
- 17) Estado de registro administrativo y contable de los vehículos terrestres, acuáticos e inmuebles de la Municipalidad, verificando en caso de los vehículos, estado mecánico y estético, cargas de combustible, mantenciones y reparaciones, inventario de interno en cumplimiento al Decreto Ley 799-1974 y la Ley de Tránsito, registros en bitácora completitud de hoja de vida, bitácoras.
- 18) Correcto cálculo y pago de remuneraciones y de seguridad social.
- 19) Revisión, composición, pago y recomendaciones asociado a las cuentas asociadas a deuda flotante, cálculo de saldo de caja, transferencias sujetas a rendición,
- 20) Revisión de registro y estado de recuperación de licencias médicas.
- 21) Revisión de estado de registro, contabilización y estado de instrumentos de garantía.
- 22) Revisión y observaciones asociadas a la composición de las cuentas 114.03 anticipos a rendir cuenta, 214.05 Administración de Fondos, y 114.05 Aplicación de Fondos.
- 23) Determinación del pasivo contingente de la Municipalidad.
- 24) Determinación del Estado de Cierre definitivo de las obligaciones asociadas al cierre definitivo del área de educación municipal para efectuar el cierre contable y traspaso de los recursos en cuentas corrientes y entrega de información contable al Servicio Local de Educación Pública de la Región de Aysén.
- 25) Análisis de la proyección de Ingresos y Gastos para el año 2025.
- 26) Otros que en el marco de la auditoría se estimen relevantes, de conformidad a las recomendaciones que efectúe el Inspector Técnico del Servicio.

Se deja constancia, que se ha requerido como insumo inicial una serie de antecedentes a todas las unidades municipales, el que será entregado en formato digital al adjudicatario del servicio de auditoría externa.

#### V. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Carta Gantt con el proceso de la auditoría al área Municipal y Educación, la que deberá entregarse en la oferta.
2. Entrega de un Pre-informe y un Informe Final de la auditoría, los cuales contarán con 3 copias y uno en formato digital y editable, estos últimos el que deberán remitirse a la cuenta de correo profesional.adm@lagoverdeaysen.cl, además, de una exposición oral del Informe Final, cuya fecha será acordada por el Inspector Técnico del Servicio.
3. El Informe de la auditoría a los estados financieros, presupuestarios y administrativos, considerando como mínimo los detallados en el punto IV.-, donde se exponen los resultados obtenidos deben presentarse en acápites separados para el área Municipal, y Educación





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

4. Análisis descriptivo y explicativo del presupuesto de ingresos y gastos para los años comprometidos como de sus cuentas contables, a nivel de ítem, asignación y sub- asignación, separado en el caso municipal por área de gestión:

Análisis de cuentas.

Análisis y composición de la deuda.

Fuentes y usos de recursos por año.

#### VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratado deberá aplicar una metodología de trabajo que le permita asegurar de forma sistemática y efectiva, el cumplimiento de las actividades programadas y la entrega de los productos esperados.

De acuerdo a lo anterior, se espera que los adjudicatarios contemplen metodologías que tengan procedimientos precisos y una organización clara, esto es, que incorporen sistemas, técnicas e instrumentos que les permita asegurar un servicio óptimo y eficaz, lo que deberá ser respaldado en un Programa de Trabajo y Carta Gantt. Para una correcta descripción de la metodología de trabajo los oferentes deben considerar los siguientes aspectos:

- Equipo Auditor:

El Jefe del equipo deberá contar con experiencia comprobada en servicios de auditorías y también deberá entregar los antecedentes curriculares del oferente respecto a la experiencia comprobada en servicios similares prestados a organismos públicos o privados.

Será necesario identificación del Jefe del equipo y la función que cumplirá cada profesional, además de detallar el personal en su totalidad con el que contarán.

Los profesionales definidos en la oferta solo podrán ser reemplazados a petición por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) o por el Equipo Auditor. En este último caso, el Equipo Auditor deberá solicitarlo por escrito y por causa justificada, previa autorización de la Inspección Técnica del Servicio.

Cualquier modificación en el equipo auditor debe ser previamente autorizado por el ITS, quien velará que dicho profesional cumpla con los requisitos de las bases de licitación.

En caso que el ITS solicite un cambio de algún profesional, según lo establecido precedentemente, el Equipo Auditor tendrá un plazo de 7 días corridos para efectuar el cambio mencionado. Posterior a ese plazo, se aplicará multa de acuerdo a lo establecido en bases administrativas.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

El oferente debe identificar el nombre de cada uno de los miembros del equipo, su cargo, responsabilidades que asumirán en cada una de las etapas. Además, deberán contar con credenciales para su identificación mientras ejerzan sus actividades en el interior el municipio.

Este equipo debe estar constituido por un profesional con la categoría de auditor líder o jefe de proyecto. Adicionalmente, este equipo deberá contar con un mínimo de dos (2) auditores adicionales al auditor líder. Se deja constancia que el proceso de auditoría a contratar, exige la presencia y permanencia en la Municipalidad de Lago Verde de dos profesionales quienes efectuarán el levantamiento de información y verificación en terreno.

Para ambos casos, Auditor líder y equipo Auditor, será necesario acreditar carreras afines, ya sea Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Abogado, como adicional se evaluará si cuentan con cursos o diplomados en Contabilidad General de la Nación, NICSP, Gestión Financiera o Presupuesto Municipal. Se deben presentar los antecedentes que avalen la experiencia y competencias de los miembros del equipo auditor

Si por alguna razón de fuerza mayor, el oferente requiere reemplazar a algún integrante, deberá proponer en su reemplazo a un nuevo profesional con la misma calificación y certificación que el originalmente propuesto, lo que deberá ser autorizado por el ITS.

• CRONOGRAMA DE TRABAJO O CARTA GANTT:

Se debe presentar un cronograma de trabajo que indique las actividades que se realizarán, haciendo una descripción detallada de su contenido. Estas actividades deben ser presentadas en un orden lógico, respetando fases y relaciones entre sí (etapas de Pre- informe e informe final).

El cronograma debe señalar la duración de cada actividad, considerando el período total de tiempo en el que se ejecutara la prestación de servicios. Y debe ajustarse a los productos esperados y etapas de trabajo definidas.

VII. PLAN DE TRABAJO

El oferente deberá considerar un plan metodológico por área que abordará para implementar el trabajo. Para ello deberá considerar:

1. Enfoque de la auditoría y sus respectivos objetivos.
2. Metodología de selección de la muestra.
3. Volumen de la muestra.
4. Etapas y actividades a desarrollar en la auditoría por áreas a auditar.
5. Carta Gantt que indique las etapas y actividades por etapa en que se sub dividirá el trabajo, junta con los responsables de cada actividad, por área a auditar.
6. Productos a alcanzar según la programación establecida en la Carta Gantt.
7. Acreditación académica del equipo de trabajo que se definirá para el desarrollo del servicio, adjuntando currículum académico y experticia, e indicando un organigrama de cómo se ordenará dicho equipo para abordar el servicio, indicando el rol que asumirá cada uno de ellos.
8. Descripción de los recursos que utilizarán para el desarrollo del trabajo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

## VIII. INFORME DE AUDITORÍA

El adjudicado deberá considerar la entrega de los siguientes informes:

### 1. PREINFORME O INFORME PRELIMINAR:

Una vez terminada la revisión de los antecedentes, y en un plazo máximo al 30 de abril del 2025, el cual debe ser coincidente a su Carta Gantt, el adjudicatario deberá emitir informe en calidad de Pre-informe o informe preliminar con el detalle de los objetivos, el alcance, la metodología utilizada y las conclusiones respecto de las observaciones de auditoría, estas últimas sustentadas con una descripción actual, su efecto o implicancias, además de una recomendación para su solución.

Este documento deberá remitirse formalmente a la unidad técnica, quien dará respuesta mediante la misma formalidad sobre las apreciaciones en relación a los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 5 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Si el Informe Preliminar, a juicio de la unidad técnica, no cumple con todos los requisitos solicitados en los objetivos de las Especificaciones Técnicas de esta licitación será devuelto y sujeto a multas. El adjudicatario tendrá 05 días hábiles para subsanar lo objetado. En caso contrario, de ser aprobado, este será remitido a las Unidades Municipales correspondientes para su análisis y respuesta.

Una vez aprobado totalmente el informe por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Pre-informe de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

La Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Pre-informe, para dar respuesta al ITS, de las observaciones y hallazgos expuestos en la auditoría. Este plazo no se considera dentro de aquel plazo máximo indicado para la entrega del informe final. Posteriormente, los antecedentes serán remitidos a los auditores externos para la preparación del informe final.

Por otra parte, cabe precisar, que por ser un Pre-informe su contenido tendrá un carácter de confidencial, correspondiendo que se adopten los resguardos respectivos.

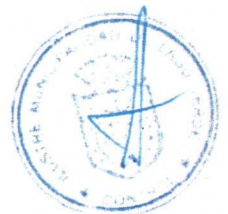
### 2. INFORME FINAL:

El adjudicatario deberá remitir los informes finales en conformidad a los plazos establecidos en la programación, respetando la carta Gantt presentada para este fin.

Este documento deberá remitirse formalmente a la unidad técnica, quien dará respuesta mediante la misma formalidad sobre las apreciaciones en relación a los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 2 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Una vez aprobado totalmente los informes por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Informe Final de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

En estos informes se detallarán los objetivos, el alcance, las conclusiones y las observaciones de auditoría, estas últimas, considerando las aclaraciones o comentarios efectuados por los





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

auditados a los informes o borradores o Pre-informe. Este informe deberá ser entregado en 3 copias y una copia digital en formato PDF y editable, que deberá ser enviado al correo electrónico profesional.adm@lagoverdeaysen.cl

Finalmente, el adjudicado deberá presentar una exposición final de los principales hallazgos de la auditoría al Alcalde, Unidad Técnica del Servicio y Concejo Municipal.

#### IX. MARCO TEÓRICO Y/O METODOLÓGICO

Procedimientos Vigentes NICSP CGR Sector Municipal - entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2021,

Oficio CGR N.º E298163 de 2023 que Complementa Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Oficio CGR N.º E220694 de 2022 que Complementa Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Oficio CGR N.º E101.162 de 2021 que Modifica el Procedimiento de los Anticipos a Contratistas; Oficio CGR N.º E59541 de 2020 que Complementa el Plan de Cuentas del Sector Municipal; Oficio CGR N.º E59549 de 2020 que contiene Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Resolución N.º 3 de 2020 que contiene Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, y Oficio CGR N.º E12203 de 2020 que Imparte instrucciones a las Municipalidades para la Primera Adopción de la Normativa Contable aprobada en la Resolución N.º 3, de 202; Normativa General; Normativa Específica y Plan de Cuentas y sus modificaciones. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Otras Normas emitidas por la Contraloría General de la República, en relación a temas financieros y presupuestarios; Instrucciones y orientaciones Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda; Leyes específicas que norman a los Municipios, en relación a los contenidos solicitados en la auditoría; Dictámenes e Informes de Auditoría de la Contraloría General de la República, en relación a los contenidos solicitados en la auditoría.

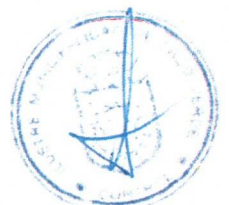
#### X. PLAZO DE ENTREGA

En cuanto al plazo, se establece que este no podrá superar los 60 días corridos de ejecución en el que se deberá entregar la totalidad de los informes de auditoría, siendo este plazo contabilizado desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Precisar que, dentro del plazo ofertado por el oferente adjudicado, no se considerarán los plazos de revisión por parte de la Unidad Técnica de los Informes entregados por etapa, tampoco los plazos otorgados para dar respuesta a las posibles observaciones, por tratarse de plazas ajenos al adjudicatario.

#### XI. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. El proponente adjudicado deberá solicitar, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo, la información que requiera mediante





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

oficio, dirigidos a la Unidad Técnica correspondiente, para lo cual además contará con el apoyo directo de don José Manuel Romero Solar, profesional de Administración Municipal, con la finalidad de agilizar la obtención de información, y apoyo con escaneo de documentos.

2. La Unidad Técnica en conjunto con el referido profesional de Administración Municipal coordinarán con la Dirección de Administración y Finanzas, la Secretaría Municipal, La Secretaría Comunal de Planificación, La Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes serán las encargadas de entregar la información contable, financiera, presupuestaria y administrativa que el adjudicatario solicite para el desarrollo de la auditoría, debiendo dar todas las facilidades para acceder a la información requerida y dependencias que se requiera para tal efecto, además de proveer la movilización en caso de ser necesario.

3. En este sentido, el adjudicatario deberá solicitar la información que requiera mediante oficio dirigida a la unidad técnica vía correo electrónico: [profesional.adm@lagoverdeaysen.cl](mailto:profesional.adm@lagoverdeaysen.cl)

4. La unidad técnica, será la encargada de entregar la información, en atención a la información proporcionada por las Direcciones municipales, remitiendo de manera digital a los correos electrónicos, en forma conjunta a: [luis.bascunan@lagoverdeaysen.cl](mailto:luis.bascunan@lagoverdeaysen.cl) (correspondiente al Director de Control) y a [profesional.adm@lagoverdeaysen.cl](mailto:profesional.adm@lagoverdeaysen.cl) (correspondiente a Profesional de Administración Municipal), las respuestas al adjudicado.

5. La información solicitada será entregada, en forma digital, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud vía correo electrónico.

6. En el caso y eventualidad que el adjudicatario manifieste disconformidad con la información entregada respecto a la solicitada, deberá mediante correo electrónico, solicitar a la unidad técnica resolver el reclamo.

7. La Unidad Técnica Municipal resolverá y dispondrá si ello corresponde a la complementación de la información entregada.

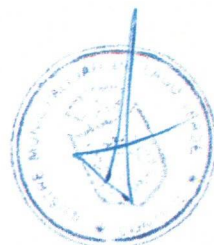
8. Solo la unidad técnica podrá autorizar al adjudicatario el acceso a base de datos o sistemas computacionales de la municipalidad, únicamente con atribuciones de observador o consultas, pudiendo exportar la información en planillas Excel o en su defecto, imprimirlas en papel.

9. Toda la información que el municipio disponga al adjudicatario tendrá el carácter de confidencial, por tanto, no se podrá utilizar para ningún otro fin que no sea el contemplado en la auditoría.

10. Toda documentación original que se entregue al adjudicatario no podrá ser trasladada fuera del edificio consistorial, por lo tanto, esta documentación deberá ser revisada en la oficina que el municipio dispondrá para dichos efectos. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá autorizar revisar la documentación en la propia unidad respectiva ante la eventualidad de su característica o volumen.

## XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los resultados intelectuales que resulten de la auditoría, sea que estén en soporte material o en soporte electrónico u otros, tales como procedimientos, archivos, manuales, serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de LAGO VERDE, quien se reserva el derecho de disponer de ellos





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

libremente, sin limitaciones, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de ella.

### XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, procedimientos, modelos, diagramas, planos, informes, diapositivas, registros audiovisuales, bases de datos y estadísticas que la empresa consultora adjudicada u otras personas vinculadas a esta, conozcan o llegaran a conocer con ocasión o a propósito del presente contrato, se trataran como información confidencial de propiedad del Municipio. El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad de LAGO VERDE, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizara al Municipio para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

### XIV. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Se contempla por parte de la Municipalidad facilitar una oficina para el trabajo de la Auditoría de uso exclusivo y estará disponible para su uso todos los días de la semana de lunes a viernes. El horario será entre las 8:30 a 17:30 horas.

Todo el equipamiento necesario para desarrollar la auditoría es de total y absoluta responsabilidad del adjudicatario. La Ilustre Municipalidad de LAGO VERDE solo se compromete a facilitar un espacio adecuado para el trabajo que el adjudicatario deba desarrollar en el municipio, donde se le dará acceso a internet.

Precisar que la oficina que se disponga, será de uso exclusivo del adjudicatario, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad, cualquier perdida que allí ocurra.

### XV. UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Dirección de Control Interno de la Municipalidad de LAGO VERDE será la Unidad encargada de coordinar, dar respuesta, fiscalizar, evaluar la marcha de la auditoría y la calidad del producto que se espera de ella, y el Director de Control estará a cargo de la Inspección Técnica del Servicio o ITS.

El ITS tendrá como función:

Verificar el cumplimiento del adjudicado en lo relativo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del adjudicado.

Revisar los informes que el adjudicatario entregue por etapas según desarrollo de la auditoría y Carta Gantt, hacer observaciones al mismo y fijar el plazo para solucionarlas, para finalmente dar el visto bueno a cada pago.

Cursar multas cuando corresponda al adjudicado de conformidad, a lo estipulado en las Bases Administrativas que rigen esta licitación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

- Autorizar o rechazar cualquier modificación al equipo profesional propuesto por el adjudicatario.

#### XVI. DEL PAGO

El oferente solicitará por escrito a la Municipalidad, el pago correspondiente por cada estado de pago, una vez recepcionado y aprobado sin observaciones los Informes de Auditor/a por la Inspección Técnica del Servicio, presentando conjuntamente con la factura o boleta de honorarios la documentación de cada uno de los profesionales contratados para esta auditoría, en que se exprese que la empresa auditora no adeuda por los servicios profesionales prestados por concepto de la consultoría contratada para la Municipalidad de LAGO VERDE.

Cada pago solo se aprobará y pagará si se hace entrega de la totalidad los productos esperados, de acuerdo a lo programado en Carta Gantt, comprendiendo los siguientes estados de pagos:

~ Un 40 % del monto contratado contra entrega del PREINFORME O INFORME PRELIMINAR, conforme a lo establecido en la cláusula VIII INFORME DE AUDITORÍA, numeral 1 de las Especificaciones Técnicas.

~ Un 60% del monto contratado contra entrega del INFORME FINAL, conforme a lo establecido en la cláusula VIII INFORME DE AUDITORÍA, numeral 2 de las Especificaciones Técnicas, en la que deberá incluir propuestas aprobadas por la ITS de los Manuales de Procedimiento que según su criterio sean necesarios crear o actualizar.

#### XVII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

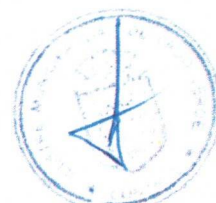
##### 1) EXPERIENCIA EN EL RUBRO (30%):

##### 1.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA AUDITORA EN AUDITORÍAS SIMILARES (20%).

El ITS evaluará la cantidad de auditorías similares al que se está licitando, es decir, auditoría económica, financiera, presupuestaria, contable y de gestión, que el oferente haya realizado en municipalidades o Sector Público, según la siguiente tabla:

CANTIDAD DE TRABAJOS SIMILARES	PUNTOS
Sobre 7 Auditorias Sector Público o Municipal	100 puntos
Entre 5 y 6 Auditorias Sector Público o Municipal	80 puntos
Entre 3 y 4 Auditorías Sector Público o Municipal	60 puntos
Entre 1 y 2 Auditorias Sector Público o Municipal	40 puntos
No ha realizado este tipo auditorias o no logra	0 puntos acreditar

Fórmula= Puntaje Obtenido \* 0,2 = Puntaje Final.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

NOTA: Para certificar experiencia en el sector público o Municipal, se deben adjuntar las Ordenes de Compras Aceptadas y su respectiva factura, suscritos por las entidades correspondientes.

1.2. AÑOS DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (10%)

El ITS evaluará los años de experiencia en el rubro que posee el oferente, donde se pueda estimar y verificar su experiencia, en este caso certificado de vigencia de la Sociedad o Certificado de Iniciación de Actividades emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS
Sobre 5 años de experiencia	100 puntos
Entre 3 a menos de 5 años de experiencia	80 puntos
Entre 2 a menos de 3 años de experiencia	60 puntos
Menos de 2 años de experiencia	40 puntos

Fórmula= Puntaje Obtenido \* 0.10 = Puntaje Final.

2) OFERTA TÉCNICA (25%): EQUIPO DE TRABAJO:

Para ponderar la composición idónea del equipo que participara en el servicio licitado, de conformidad a lo solicitado las presentes bases, adicionalmente al auditor líder.

El ITS evaluará al equipo de auditores propuesto por la empresa interesada en participar, teniendo en cuenta los parámetros mínimos establecidos en las presentes bases. El personal "Auditores", debe ser adicional a la persona asignada como auditor líder o jefe de proyecto.

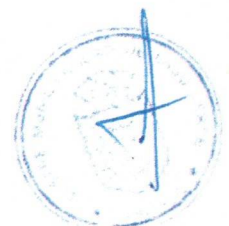
CANTIDAD DE PERSONAL OFRECIDO	PUNTOS
4 o más auditores	100 puntos
3 auditores	80 puntos
2 auditores	50 puntos
Oferta menos de dos auditores, no ofrece o no informa.	Fuera de bases

Fórmula = Puntaje Obtenido \* 0,25 = Puntaje Final.

3) OFERTA ECONÓMICA (20%): MONTO DE LA CONTRATACIÓN:

El monto a evaluar será estipulado por cada oferente en el Anexo Oferta Económica. La presente licitación desprende un contrato, por lo tanto, la carta de oferta es obligación presentar para comparar valores entre todos los oferentes.

Fórmula =  $\frac{(\text{Oferta menor})}{(\text{Oferta evaluada})} * 100 * 0.2 = \text{Puntaje Final}$





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

4) PLAZO DE EJECUCIÓN (20%)

Se evaluará el plazo estipulado por cada oferente en el Formato de Oferta Económica, dicho plazo deberá ser informado en días corridos. El cálculo del porcentaje obtenido, según la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula} = \frac{(\text{Oferta menor})}{(\text{Oferta evaluada})} * 100 * 0.2 = \text{Puntaje Final}$$

NOTA: Se deben considerar 60 días corridos como máximo, por cuanto si es superior la cantidad de días ofrecidos, la oferta será declarada fuera de bases

5) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

Los oferentes deben respetar la presentación de antecedentes que son solicitados para esta Licitación. En razón de esto, será evaluable la presentación de los mismos. Según la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN	Puntaje
El oferente presenta la totalidad de los requerimientos formales.	100 puntos
Se solicitan antecedentes omitidos y no son subidos en su totalidad oferente.	Fuera de bases por el oferente.

$$\text{Formula} = \text{Puntaje Obtenido} * 0,05 = \text{Puntaje Final.}$$

Lo anterior se refiere solo a los documentos administrativos solicitados en las presentes bases, donde no se contempla la presentación del documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, el presupuesto detallado o cualquier otro documento que sea evaluable.



YHERKO VLADIMIR HERMOSILLA FINCHI  
DIRECTOR SECPLAC



LUIS BASCUNAN MORALES  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNA DE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**REF.: APRUEBA BASES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25, DENOMINADO: "AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE"**

**DECRETO N° 140 /**

**LAGO VERDE, 24 de FEBRERO del año 2025.**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio N°993 de fecha 06-12-2024 que asume alcaldesa ilustre municipalidad de lago verde; Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 09-01-2024 que aprueba orden de prelación sobre subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde; Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 10-12-2024 que fija subrogancia del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, por Memorándum No 08-2025 de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por don Yherko Wladimir Hermosilla Finschi, se presentó al Honorable Concejo Municipal la solicitud para contratación de Auditoría Externa y remite bases administrativas y formatos para promover proceso licitatorio.

**SEGUNDO:** Que, en sesión de Concejo No 8 de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad la iniciativa, conforme consta en siguiente detalle en el acta de sesión de Concejo respectiva:

“

**ACUERDO N° 002:** El H. Concejo Municipal de Lago Verde aprobó la aprobación de las bases administrativas generales y especificación técnica, contratación auditoría externa por un valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) cargado al ítem 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales"

El acuerdo señalado precedentemente fue votado favorablemente por los(as) concejales(as): Sr. Víctor Ojeda Barría, Srta. Elizabeth Soto Maldonado, Sr. Héctor Godoy Pinilla, Sr. Claudio Soto Solís y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

Y por su rechazo el sr. Pedro Reyes Vega, quien argumento que ese dinero debiera ser usado en otras cosas sociales. Se aprueba por mayoría absoluta 5 votos a favor y 1 en contra.

”

**TERCERO:** Que, consta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por doña Marly Triviño Andrade, Directora de Administración y Finanzas (s), que señala: " CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - De conformidad al presupuesto aprobado para este municipio por el Honorable Concejo Municipal para el año 2025, certifico que, a la fecha del presente documento esta institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de Auditoría externa, aprobada por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°08 del día 18/02/2025, según certificado de acuerdos emitido por el Sr. Secretario Municipal (S), por un monto de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos), con cargo





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales, del presupuesto municipal vigente para el presente año 2025.

MARLY TRIVIÑO ANDRADE

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE"

**CUARTO:** Que, en consecuencia, procede llamar a licitación pública por medio del Portal Mercado Público, en la forma que se expone:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE**, las bases técnicas y administrativas y sus respectivos anexos, correspondientes a la licitación pública ID 932163-1-LE25, denominada: "**AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**", que será licitado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total disponible de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos), valor con IVA incluido y costos de transporte.

2.- **NÓMBRASE COMISIÓN EVALUADORA DE LA PRESENTE LICITACIÓN**, formada por:

1.- Srta. Andrea Michelle Morales Montecinos, Administradora Municipal, RUT 12.108.494-5

2.- Sr. Yherko Wladimir Hermosilla Finschi, Director SECPLAC, RUT 16.364.167-4

3.- Srta. Alba Irene Hernández Becerra, Directora DIDECO, RUT 10.114.116-0

3.- **DÉJESE CONSTANCIA**, que la comisión evaluadora deberá registrar su Declaración de Intereses y Patrimonio, y deberán registrarse como sujetos pasivos Ley del Lobby, por el periodo que mantengan la calidad de Miembros de Comisión Evaluadora de Licitación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.730, Ley 19.886, y Decreto Supremo 661-2024 del Ministerio de Hacienda que contiene reglamento vigente de la Ley 19.886.

4.- **IMPÚTESE**, los gastos que irrogue la presente licitación, a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales", área de gestión Interna, del presupuesto municipal vigente para el presente año 2025.

**ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, PUBLÍQUESE en el portal de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y ARCHIVESE.-**

JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.  
DISTRIBUCION/

.- Interesados

ARCHIVO /

CAVV/JMRS/YWHF.-

CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.



16.364.576-9  
CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ  
ALCALDESA



12.228.600-2  
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR  
SECRETARIA



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
CACIQUE BLANCO N° 131 – [www.lagoverdeaysen.cl](http://www.lagoverdeaysen.cl)

**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS RECIBIDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 932163-1-LE25**

**1.- ANTECEDENTES GENERALES**

<b>MANDANTE</b>	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
<b>FINANCIAMIENTO</b>	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
<b>NOMBRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	: Servicio de Auditoria externa
<b>PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE</b>	: \$ 35.000.000 (Treinta y cinco millones) (considera gastos de traslado, estadía e impuesto según corresponda)

**2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

En la localidad y comuna de Lago Verde a 27 de marzo de 2025, la presente acta es emitida por la comisión evaluadora designada mediante el Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 26-03-2025.

**3.- DEBER DE ABSTENCIÓN**

Los integrantes de esta comisión evaluadora de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis del Reglamento de Compra, declaran no poseer conflicto de interés, ni cualquier circunstancia que le reste imparcialidad en el proceso de evaluación, en los términos señalados en el artículo 64 N°6 de la Ley N°18575.

**4.- PROPUESTAS RECIBIDAS**

Se reciben cinco (8) ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) antes de la fecha de cierre de la Licitación Pública ID 932163-1-LE25:

<b>Nº</b>	<b>Nombre Oferente / Razón Social</b>	<b>R.U.T</b>
1	ARTL CHILE AUDITORES LTDA.	76.073.255-9
2	SW AUDIT CHILE LIMITADA (antes BLTA AUDIR LIMITADA)	76.105.684-0
3	CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LIMITADA (UTP)	77.756.184-7
4	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	77.222.100-2
5	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	10.147.736-3
6	MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)	18.111.291.3
7	SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA	77.804.800-0
8	SURLATINA AUDITORES LIMITADA	83.110.800-2





ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
CACIQUE BLANCO N° 131 – [www.lagoverdeaysen.cl](http://www.lagoverdeaysen.cl)

### 5.- APERTURA Y ADMISIBILIDAD

Según lo señalado en el punto 6.3 Forma en que se debe realizar la oferta de las Bases Administrativas, los oferentes debían presentar los siguientes antecedentes en su oferta:

OFERENTE	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	Entrega de todos los anexos legibles y debidamente firmados por el/los representantes (s) legal.	Que el monto del presupuesto indicado en el formato de oferta económica y el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> sea igual o inferior al presupuesto disponible indicado en las presentes bases.
1	ARTL CHILE AUDITORES LTDA.	Si cumple	Si cumple, \$ 18.000.000
2	SW AUDIT CHILE LIMITADA	Si cumple	Si cumple, \$ 12.000.000
3	CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP)	Si cumple	Si cumple, \$ 20.000.000
4	FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	Si cumple	Si cumple. \$ 17.000.000
5	JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	Si cumple pero con observación	Si cumple. \$ 8.400.000
6	MÓNICA PACHECO AGUAYO (UTP)	Si cumple pero con observación	Si cumple, \$ 33.980.000
7	SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA	Si cumple	Si cumple, \$ 24.000.000
8	SURLATINA AUDITORES LIMITADA	Si cumple	Si cumple, \$ 9.450.000

Sin embargo, la Empresa MÓNICA PACHECO AGUAYO (UTP) En la oferta técnica pagina 5 ítem 3, señala que la auditoria se hará en función del oficio n° 60820 de contraloría general de la república. sin embargo, la normativa vigente está contenida en la resolución 3 del año 2020 de contraloría general de la república, que contiene la normativa vigente del sistema de contabilidad general de la nación nicsp- cgr chile - sector municipal. Igual mención se hace en la página 9, ya que cabe precisar que el referido oficio n° 60820 esta derogado. Por lo que no se evaluara la documentación quedando inadmisibile.

### 6.- APLICACIÓN DE LA PAUTA DE EVALUACIÓN.

01 EXPERIENCIA EN EL RUBRO	30 puntos
02 OFERTA TÉCNICA	25 puntos
03 PLAZO ENTREGA	20 puntos
04 OFERTA ECONÓMICA	20 puntos
05 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5 puntos
TOTAL (%)	100 puntos



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-3-LE25  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
CACIQUE BLANCO N° 131 – www.lagoverdeaysen.cl

01 EXPERIENCIA EN EL RUBRO 30 PUNTOS	
Se evaluara como se indica en el punto 6.6.2.1 de las Bases Administrativas.	
<p><b>Oferta N° 1 "ARTL CHILE AUDITORES LTDA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 9 Auditorias comprobables = 20 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 16 años = 10 Ptos</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 30 puntos</b></p>	<p><b>Oferta N° 2 "SW AUDIT CHILE LIMITADA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 9 Auditorias comprobables = 20 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 15 años = 10 Ptos</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 30 puntos</b></p>
<p><b>Oferta N° 3 "CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP):</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 23 Auditorias comprobables = 20 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 13 años = 10 Ptos</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 30 puntos</b></p>	<p><b>Oferta N° 4 "FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 22 Auditorias comprobables = 20 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 27 años = 10 Ptos</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 30 puntos</b></p>
<p><b>Oferta N° 5 "JUAN CARLOS CABROL BAGNARA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 5 Auditorias comprobables = 0 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 0 años = 0 Ptos.</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 0 puntos</b>, para acreditar las auditorias, en este ítem se solicita orden de compra, factura y recepción conforme, no se acompañan recepciones conformes de los servicios y las facturas que presenta, pertenecen a otra empresa. Y Falta inicio de actividades para comprobar años de experiencia.</p>	<p><b>Oferta N° 6 "MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)":</b></p> <p>sin puntos</p>
<p><b>Oferta N° 7 "SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 0 Auditorias comprobables</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 23 años</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 10 puntos</b> se acompañan los contratos a los que hacen referencia, si bien no se acompañan las órdenes de compra en el archivo si se encuentran las id de las mismas, las que se ingresan por aplicación del principio de no formalización,</p>	<p><b>Oferta N° 8 "SURLATINA AUDITORES LIMITADA":</b></p> <p>Experiencia de la Empresa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 9 Auditorias comprobables 20 Ptos</li></ul> <p>Años de Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- 54 años = 10 Ptos</li></ul> <p><b>El oferente obtiene 30 puntos</b></p>



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-3-LE25  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
 CACIQUE BLANCO N° 131 – www.lagoverdeaysen.cl

contenido en la ley de base de procedimientos administrativos. No obstante, para evaluar la experiencia se exigió adjuntar las respectivas facturas, las que no se acompañaron en la presentación de la propuesta. en consecuencia no contabiliza puntaje por experiencia.	
<b>02 OFERTA TÉCNICA 25 PUNTOS</b>	
Se evaluará como se indica en el punto 6.6.2.2 de las Bases Administrativas Menor Plazo.	
<b>Oferta N° 1 "ARTL CHILE AUDITORES LTDA":</b>  Equipo de trabajo: 5 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>	<b>Oferta N° 2 "SW AUDIT CHILE LIMITADA":</b>  Equipo de trabajo: 6 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>
<b>Oferta N° 3 "CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP):</b>  Equipo de trabajo: 6 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>	<b>Oferta N° 4 "FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA":</b>  Equipo de trabajo: 6 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>
<b>Oferta N° 5 "JUAN CARLOS CABROL BAGNARA":</b>  Equipo de trabajo: 4 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>	<b>Oferta N° 6 "MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)":</b>
<b>Oferta N° 7 "SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA":</b>  Equipo de trabajo: 6 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>	<b>Oferta N° 8 "SURLATINA AUDITORES LIMITADA":</b>  Equipo de trabajo: 5 Auditores  <b>El oferente obtiene 25 puntos</b>
<b>03 PLAZO DE ENTREGA 20 PUNTOS</b>	
Se evaluará como se indica en el punto 6.6.2.3 de las Bases Administrativas Menor Plazo.	
<b>Oferta N° 1 "ARTL CHILE AUDITORES LTDA".</b>  $\left(\frac{22}{30}\right) * 20 = 14,6666$  <b>El oferente obtiene 14,6666 puntos</b>	<b>Oferta N° 2 "SW AUDIT CHILE LIMITADA":</b>  $\left(\frac{22}{42}\right) * 20 = 10,476190476$  <b>El oferente obtiene 10,476190476 puntos</b>
<b>Oferta N° 3 "CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP).</b>  $\left(\frac{22}{30}\right) * 20 = 14,6666$  <b>El oferente obtiene 14,6666 puntos</b>	<b>Oferta N° 4 "FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA":</b>  $\left(\frac{22}{22}\right) * 20 = 20$  <b>El oferente obtiene 20 puntos</b>
<b>Oferta N° 5 "JUAN CARLOS CABROL BAGNARA":</b>  $\left(\frac{22}{30}\right) * 20 = 14,6666$  <b>El oferente obtiene 14,6666 puntos</b>	<b>Oferta N° 6 "MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)":</b>  sin puntos



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-3-LE25  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
 CACIQUE BLANCO N° 131 – www.lagoverdeaysen.cl

<b>Oferta N° 7 "SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA":</b>  $\left(\frac{22}{22}\right) * 20 = 20$  <b>El oferente obtiene 20 Puntos</b>	<b>Oferta N° 8 "SURLATINA AUDITORES LIMITADA":</b>  $\left(\frac{22}{30}\right) * 20 = 14,6666$  <b>El oferente obtiene 14,6666 puntos</b>
<b>04 OFERTA ECONOMICA 20 PUNTOS</b>	
Se evaluará como se indica en el punto 6.6.2.4 de las Bases Administrativas	
<b>Oferta N° 1 "ARTL CHILE AUDITORES LTDA".</b>  $\left(\frac{8.400.000}{18.000.000}\right) * 20 = 9,3333$  <b>El oferente obtiene 9,3333 puntos</b>	<b>Oferta N° 2 "SW AUDIT CHILE LIMITADA":</b>  $\left(\frac{8.400.000}{12.000.000}\right) * 20 = 14$  <b>El oferente obtiene 14 puntos</b>
<b>Oferta N° 3 "CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP).</b>  $\left(\frac{8.400.000}{20.000.000}\right) * 20 = 8,4$  <b>El oferente obtiene 8,4 puntos</b>	<b>Oferta N° 4 "FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA":</b>  $\left(\frac{8.400.000}{17.000.000}\right) * 20 = 9,8823$  <b>El oferente obtiene ¿?? puntos</b>
<b>Oferta N° 5 "JUAN CARLOS CABROL BAGNARA":</b>  $\left(\frac{8.400.000}{8.400.000}\right) * 20 = 20$  <b>El oferente obtiene 20 puntos</b>	<b>Oferta N° 6 "MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)":</b>  sin puntos
<b>Oferta N° 7 "SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA":</b>  $\left(\frac{8.400.000}{24.000.000}\right) * 20 = 7$  <b>El oferente obtiene 7 Puntos</b>	<b>Oferta N° 8 "SURLATINA AUDITORES LIMITADA":</b>  $\left(\frac{8.400.000}{9.450.000}\right) * 20 = 17,7777$  <b>El oferente obtiene 17,7777 puntos</b>
<b>05 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5 PUNTOS</b>	
Se evaluará como se indica en el punto 6.6.2.5 de las Bases Administrativas	
<b>El Oferente N° 1</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.	<b>El Oferente N°2</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.
<b>El Oferente N°3</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.	<b>El Oferente N°4</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.
<b>El Oferente N°5</b> NO entrega la totalidad de los documentos solicitados, presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene	<b>El Oferente N°6</b> sin puntos



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-3-LE25  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
CACIQUE BLANCO N° 131 – www.lagoverdeaysen.cl

0 puntos. No presenta experiencia del rubro Inicio de actividades o	
El <b>Oferente N°7</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.	El <b>Oferente N°8</b> entrega la totalidad de los documentos solicitados, No presenta errores u omisiones formales en ellos, por lo tanto, obtiene 5 puntos.

CRITERIOS	1. EXPERIENCIA EN EL RUBRO 30 PUNTOS	2. OFERTA TÉCNICA 25 PUNTOS	3. PLAZO ENTREGA 20 PUNTOS	4. OFERTA ECONÓMICA 20 PUNTOS	5. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES 5 PUNTOS	TOTAL NOTA OBTENIDA
ARTL CHILE AUDITORES LTDA.	30	25	14,6666	9,3333	5	84
SW AUDIT CHILE LIMITADA	30	25	10,4761	14	5	84,4761
CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP)	30	25	14,6666	8,4	5	83,0666
FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	30	25	20	9,8823	5	89,8823
JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	0	25	14,6666	20	0	59,6666
MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)	0	0		0	0	0
SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA	10	25	20	7	5	67
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	30	25	14,6666	17,7777	5	92,4443

7.- NOTA TOTAL DE LOS OFERENTES:

La nota final de cada oferta evaluada se determina de la siguiente forma:

ARTL CHILE AUDITORES LTDA.	84
SW AUDIT CHILE LIMITADA	84,4761
CABELLO Y FUENZALIDA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA. (UTP)	83,0666
FORTUNATO Y ASOCIADOS LIMITADA	89,8823
JUAN CARLOS CABROL BAGNARA	59,6666



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS  
LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-3-LE25  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
CACIQUE BLANCO N° 131 – www.lagoverdeaysen.cl

MÓNICA AUTORA PACHECO AGUAYO (UTP)	0
SOC. DE PROFESIONALES CABRERA LIMITADA	67
SURLATINA AUDITORES LIMITADA	92,4443

### 8.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En consecuencia y teniendo presente que cumple con todo lo exigido en las Bases Técnicas Administrativas y lo plasmado en la presente "Acta de Apertura y Evaluación", esta comisión evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 932163-1-LE25 correspondiente a la Auditoría Externa de la I. Municipalidad de Lago Verde al OFERENTE " **SURLATINA AUDITORES LIMITADA** ", RUT **83.110.800-2**, representada legalmente por el **SR. JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO, R.U.N. 9.766.005-0**, por un monto total de \$ 9.450.000 (Nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), que incluye gastos de traslado, alojamiento, alimentación e impuestos según corresponda, y con plazo de ejecución de 30 días (treinta días) días corridos una vez formalizado el contrato de ejecución.

Se procede a firmar por las personas cuyos nombres se indican a continuación.

  
**ANDREA MORALES MONTECINOS**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

  
**MARLY TRMIÑO ANDRADE**  
DAF (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

  
**YHERKO HERMOSILLA FINSCI**  
DIRECTOR SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

  
**PAOLA REYES AZOCAR**  
PROFESIONAL SECPLAN  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

Luis Camilo  
Foitzick Muñoz

Firmado digitalmente por Luis Camilo Foitzick Muñoz  
DN: cn=Luis Camilo Foitzick Muñoz, o=CL, ou=E-Sign  
S.A., ou=Terms of use at  
www.e-sign-ia.com/boletines/boletines  
e=equidocarrayen@gmail.com  
Motivo: Abogado  
Ubicación:  
Fecha: 2025-04-01 09:00:03-00

**LUIS CAMILO FOITZICK MUÑOZ**  
ASESOR EXTERNO  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE



REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
ID 932163-1-LE25, DENOMINADO:  
"AUDITORIA EXTERNA DE LA  
SITUACIÓN FINANCIERA Y  
PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE"

DECRETO N° 250 /

LAGO VERDE, 04 DE ABRIL DE 2025.

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, El acta de constitución de concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre del 2024; Decreto Alcaldicio N°993 de fecha 06-12-2024 que asume Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde; Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 18-12-2024 que fija subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de Lago Verde; Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 10-12-2024 que fija subrogancia del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde; el Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24-02-2025 que aprueba Bases Técnicas Administrativas y Anexos para el llamado a Licitación Pública ID 932163-1-LE25; Decreto Alcaldicio 266 modifica comisión evaluadora nombrada mediante el decreto Alcaldicio n° 140 de fecha 24-02-2025, como se indica, para el proceso de apertura y evaluación de la licitación pública id 932163-1-le25, denominado: "auditoria externa de la situación financiera y presupuestaria de la ilustre municipalidad de lago verde "y;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar el Servicio de Auditoría Externa para Evaluar la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación Financiera, correspondientes a las Áreas Municipal y Educación, para el período comprendido desde el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024; con el propósito de obtener una opinión respecto de la razonabilidad y confiabilidad de las cifras que ellos contienen. Se realizó cambio de fecha a la adjudicación, debido a la cantidad de información entregada por los oferentes y su respectivo análisis. En consecuencia y teniendo presente que cumple con todo lo exigido en las Bases Técnicas Administrativas, y;

**DECRETO:**

**ADJUDIQUESE** el Servicio de Auditoría Externa para Evaluar la Ejecución Presupuestaria y el Estado de Situación Financiera, correspondientes a las Áreas Municipal y Educación de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde, período comprendido desde el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024, a la empresa "**SURLATINA AUDITORES LIMITADA**" RUT: **83.110.800-2**, por un monto total de **\$9.450.000** (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) que incluye gastos de traslados, alojamiento, alimentación e impuestos, según corresponda y con un plazo de **30 días (treinta días) corridos** una vez formalizado el contrato de ejecución, por haber obtenido el puntaje de evaluación de 92,4443 puntos,





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
REGION DE AYSÉN  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

aplicados los criterios previstos en las bases, según consta en las actas de evaluación que acompañan este Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **PUBLÍQUESE** en el portal de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y **ARCHIVESE**.

**JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**CLAUDIA VALDES VASQUEZ**  
**ALCALDESA (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.**

CAVV/JMRS/YWHF.-  
DISTRIBUCION/

- Administradora Municipal
- DAF (S)
- Archivo SECPLAN
- Of. Partes





16.364.576-9  
CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ  
ALCALDESA



12.228.600-2  
JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



REF.: APRUEBA "CONTRATO DE SERVICIO PARA AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2021 AL 2024.

DECRETO N° 306 /

LAGO VERDE, 30 DE ABRIL DE 2025

**VISTOS:** Las facultades y atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1 del 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006 y sus posteriores modificaciones; La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575; La Ley 19.886 que regula las contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del estado ley actualizada a través de la Ley 21.634 y su D.S. 661-2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldicio N°357 de fecha 28-06-2021 que establece la asunción del Alcalde Titular; Decreto Alcaldicio N° 1020 de fecha 18-12-2024 que fija subrogancia alcalde de la I. Municipalidad de Lago Verde; Decreto Alcaldicio N° 1003 de fecha 10-12-2024 que fija subrogancia del Secretario Municipal de la Municipalidad de Lago Verde; Decreto Alcaldicio N° 140 de fecha 24-02-2025 que aprueba Bases Técnicas Administrativas y llama a Licitación Publica ID 932163-14-LE25; Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 26-03-2025 que nombra comisión evaluadora para el proceso de apertura y evaluación de la Licitación Publica ID 932163-14-LE25; Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 04-04-25 que adjudica Licitación Publica ID 932163-14-LE25; y;

**NSIDERANDO**

1. Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 04-04-2025 que adjudica Licitación Publica ID 932163-14-LE25.

2. La orden de compra ID 932163-15-SE24 de fecha 07-04-2025 que se encuentra en estado "Aceptada" por el oferente "**SURLATINA AUDITORES LIMITADA**" RUT **83.110.800-2**, por un monto total de **\$ 9.450.000** (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos), valor exento de impuestos.

3. El "**CONTRATO DE SERVICIO PARA AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2021 AL AÑO 2024**", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** y la empresa **SURLATINA AUDITORES LTDA** del giro auditoría, rol único tributario 83.110.800-2, representada legalmente por don **Jaime Ignacio Goñi Garrido**, cédula nacional de identidad número 9.766.005-0 y don **Marco Antonio Opazo Herrera**, cédula nacional de identidad número 9.989.364-8.

4. El Certificado de Fianza emitido por la empresa financiera MasAVAL S.A.G.R. de fecha 15-04-2025, N° de folio P0050526, la cual garantiza el "**FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD LAGO VERDE, ID: 932163-1-LE25**", con fecha de vigencia hasta el **13-08-2025**.



YHF





12.108.494-5  
ANDREA MORALES MONTECINOS  
ALCALDE (S)



10.443.743-5  
LUIS BASCUNAN MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNA DE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**CONTRATO DE SERVICIO**  
**AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo comprendido**  
**entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.**

--  
**Municipalidad de Lago Verde**  
**y**  
**Surlatina Auditores Limitada**  
--

En Lago Verde, a 21 de abril de 2025, entre: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.253.000-4, representada por su Alcaldesa, señorita **Claudia Andrea Valdés Vásquez**, chilena, soltera, Antropóloga, cédula nacional de identidad número 16.364.576-9, ambos domiciliados para estos efectos en Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Comuna de Lago Verde, en adelante, "la Municipalidad" y **SURLATINA AUDITORES LTDA.**, empresa del giro auditoría, rol único tributario 83.110.800-2, representada legalmente por don **Jaime Ignacio Goñi Garrido**, cédula nacional de identidad número 9.766.005-0 y don **Marco Antonio Opazo Herrera**, cédula nacional de identidad número 9.989.364-8, domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz N° 1954, Piso 18, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, teléfono: +56 2 26513000, correo electrónico de contacto: [contacto@hlbsurlatinachile.com](mailto:contacto@hlbsurlatinachile.com), en adelante "la Empresa o la Auditora", suscriben el siguiente Contrato de **AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** por el periodo correspondiente al 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

**PRIMERO: Licitación Pública y Adjudicación.**

Por medio de Decreto alcaldicio No 140 de fecha 24 de febrero de 2025, que APRUEBA BASES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25, DENOMINADO: "AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE", se licitó el Servicio de Auditoría Externa para la Municipalidad de Lago Verde.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

### III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO A LICITAR

La revisión financiera en los términos que se solicita es un proceso de un examen crítico, sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de:

1. Verificar el cumplimiento de la normativa vigente que rige la ejecución de los procedimientos presupuestarios y estado de situación financiera de las áreas de Gestión Municipal y Educación.
2. Análisis crítico sobre gestión de ingresos y gastos de fondos del área de Educación incluidos Subvención Regular, SEP, Integración y FAEP.
3. Verificar la determinación del Saldo Inicial de Caja y deuda flotante con su posterior aplicación contable y presupuestaria cumplen con la normativa e instrucciones vigentes por cada área.
4. Comprobar que las Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de Gestión Municipal y de Educación se mantienen actualizadas en forma periódica y que el procedimiento de elaboración y el resultado final de estas se ajusta técnicamente a la normativa e instrucciones vigentes.
5. Evaluar los procedimientos y la composición de las cuentas por cobrar de deudores y/o de los fondos por rendir y de los compromisos con proveedores, acreedores, etc., de las áreas Municipalidad, Educación.
6. Evaluar la existencia de Procedimientos y Métodos para el funcionamiento de las áreas Municipalidad y Educación (manuales de procedimientos, Reglamentos e instructivos); determinar las debilidades administrativas y áreas de riesgos en los procesos administrativos y financieros que se aplican en dichas áreas.
7. Examen crítico en los gastos, en proyectos de inversión ejecutados en cada área, Municipalidad y Educación.

7.1 En el ámbito municipal, la auditoría externa deberá revisar las siguientes cuentas presupuestarias:

22 Bienes y servicios de consumo, especialmente:

o 22.8 Servicios generales.

o 22.11 Servicios técnicos y profesionales.

24 Transferencias corrientes.

31 Iniciativas de inversión.



AMM



YHF



MTA



LBM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

- Notas a los Estados Financieros.

- 8) **Gestión de ingresos en relación a los gastos de funcionamiento.**
- 9) **Control de inventario, completitud del registro documental y contable y de todos los bienes municipales, tanto muebles, tangibles como intangibles e inmuebles, corroborados en terreno, verificando su valorización actualizada de conformidad a los procedimientos contables respectivos, contenidos en el Oficio E59549 / 2020 de Contraloría General de la República que contiene los procedimientos contables para el sector municipal NICSP-CGR Chile**
- 10) **Verificación del debido cumplimiento y fundamentación técnica y legal de los procesos de compras y contrataciones públicas efectuadas en modalidad Trato Directo, excluyendo expresamente los fundamentados en causal de Compra Ágil, correspondiente a los años 2021 a 2024.**
- 11) **Verificación del debido cumplimiento y fundamentación técnica y legal de los convenios suscritos por la Municipalidad.**
- 12) **Manuales de procedimientos que se requieran implementar en la Municipalidad.**
- 13) **Pagos por concepto de horas extraordinarias y reconocimiento de horas compensatorias.**
- 14) **Estado de vigencia de los planes mínimos municipales, a saber: Presupuesto Municipal junto a sus orientaciones globales, Plan de Recursos Humanos, Plan Comunal de Emergencia, Plan Comunal de Riesgos de Desastres, Plan Comunal de Seguridad Pública, Planes Reguladores, Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Auditorías y Matriz de Riesgo Municipal.**
- 15) **Planta Municipal, Contratas, personal código del trabajo y a honorarios, verificando completitud de los expedientes de personal y el cumplimiento de los límites presupuestarios.**
- 16) **Estado de vigencia y eventual necesidad de actualización del Reglamento de Organización Interna y del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, actualizado con la normativa sobre prevención de riesgos y la ley 21.643, y del Reglamento de Compras Públicas.**



AMM



YHF



MTA



LBM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE

Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

## V. SERVICIOS REQUERIDOS

1. Carta Gantt con el proceso de la auditoría al área Municipal y Educación, la que deberá entregarse en la oferta.
2. Entrega de un Pre-informe y un Informe Final de la auditoría, los cuales contarán con 3 copias y uno en formato digital y editable, estos últimos el que deberán remitirse a la cuenta de correo profesional.adm@lagoverdeaysen.cl, además, de una exposición oral del Informe Final, cuya fecha será acordada por el Inspector Técnico del Servicio.
3. El Informe de la auditoría a los estados financieros, presupuestarios y administrativos, considerando como mínimo los detallados en el punto IV.-, donde se exponen los resultados obtenidos deben presentarse en acápites separados para el área Municipal, y Educación
4. Análisis descriptivo y explicativo del presupuesto de ingresos y gastos para los años comprometidos como de sus cuentas contables, a nivel de ítem, asignación y sub- asignación, separado en el caso municipal por área de gestión:  
Análisis de cuentas.  
Análisis y composición de la deuda.  
Fuentes y usos de recursos por año.

## VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratado deberá aplicar una metodología de trabajo que le permita asegurar de forma sistemática y efectiva, el cumplimiento de las actividades programadas y la entrega de los productos esperados.

Esta se contiene en detalle en la oferta técnica presentada por la auditora.

De acuerdo a lo anterior, se espera que los adjudicatarios contemplen metodologías que tengan procedimientos precisos y una organización clara, esto es, que incorporen sistemas, técnicas e instrumentos que les permita asegurar un servicio óptimo y eficaz, lo que deberá ser respaldado en un Programa de Trabajo y Carta Gantt. Para una correcta descripción de la metodología de trabajo los oferentes deben considerar los siguientes aspectos:



AMM



YHF



MTA



LBM





El oferente debe identificar el nombre de cada uno de los miembros del equipo, su cargo, responsabilidades que asumirán en cada una de las etapas. Además, deberán contar con credenciales para su identificación mientras ejerzan sus actividades en el interior del municipio.

Este equipo debe estar constituido por un profesional con la categoría de auditor líder o jefe de proyecto. Adicionalmente, este equipo deberá contar con un mínimo de dos (2) auditores adicionales al auditor líder. **Se deja constancia que el proceso de auditoría contratada, exige la presencia y permanencia en la Municipalidad de Lago Verde de dos profesionales quienes efectuarán el levantamiento de información y verificación en terreno.**

Para ambos casos, Auditor líder y equipo Auditor, será necesario acreditar carreras afines, ya sea Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público o Abogado, como adicional se evaluará si cuentan con cursos o diplomados en Contabilidad General de la Nación, NICSP, Gestión Financiera o Presupuesto Municipal. Se deben presentar los antecedentes que avalen la experiencia y competencias de los miembros del equipo auditor

Si por alguna razón de fuerza mayor, el oferente requiere reemplazar a algún integrante, deberá proponer en su reemplazo a un nuevo profesional con la misma calificación y certificación que el originalmente propuesto, lo que deberá ser autorizado por el ITS.

• CRONOGRAMA DE TRABAJO O CARTA GANTT:

Se debe presentar un cronograma de trabajo que indique las actividades que se realizarán, haciendo una descripción detallada de su contenido. Estas actividades deben ser presentadas en un orden lógico, respetando fases y relaciones entre sí (etapas de Pre-informe e informe final).

El cronograma debe señalar la duración de cada actividad, considerando el período total de tiempo en el que se ejecutará la prestación de servicios. Y debe ajustarse a los productos esperados y etapas de trabajo definidas.

De conformidad a la oferta de la auditora, la Carta Gantt propuesta es la siguiente:

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CADA UNO DE LOS AÑOS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS	M E S E S												Total Horas de Trabajo	
1	ETAPA 1: PLANEACION														
1.1	Fase: Planeación														
1.1.1	Reuniones iniciales con la administración de la Entidad	2	4												24
1.1.2	Comprender las actividades de la Entidad y el control interno	2	0	1	0										30
1.1.3	Indagaciones específicas relativas a fraude					8									8
1.1.4	Evaluación preliminar de las políticas y prácticas contables utilizadas					8									8
1.2	Fase: Evaluación de riesgos y evaluación de controles														
	Evaluación de procedimientos de control interno a los siguientes temas financiero contable:														
1.2.1	Disponibilidad en moneda - Conciliaciones bancarias					6									6
1.2.2	Anticipos de fondo					4									4
1.2.3	Ingresos y cuentas por cobrar					8									8
1.2.4	Bienes de uso / Activos intangibles							1	2						12
1.2.5	Costos de estudios y proyectos							1	9						10
1.2.6	Gastos / Cuentas por pagar							1	1						14

- AMM
- YHF
- MTA
- LBM





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNADE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

2.2	Cuentas de pasivo								
2.2.1	Cuentas por pagar (obligaciones con acreedores y por deudas previsionales - cuentas 215)	8	-	-	34	28	-	-	70
2.2.2	Beneficios a los empleados (Provisión, si es que existe)	-	6	-	16	-	-	-	22
2.2.3	Otras cuentas de pasivos	-	-	8	2	-	-	-	10
2.3	Cuentas de Patrimonio								
2.3.1	Patrimonio institucional - Resultados acumulados	6	4	-	20	-	-	-	30
2.4	Cuentas de ingreso patrimonial								
2.4.1	Ingresos por tributación (Subtítulo 03)	6	8	8	16	-	-	-	38
2.4.2	Transferencias corrientes (Subtítulo 05)	-	14	-	14	-	-	-	28
2.4.3	Otros ingresos (Licencias médicas) (Subtítulo 08)	-	-	20	-	-	-	-	20
2.4.4	Otras cuentas de ingresos	-	4	6	-	-	-	-	10
2.5	Cuentas de gasto patrimonial								
2.5.1	Gasto en personal (Subtítulo 21)	12	-	40	-	-	-	-	52
2.5.2	Gastos por bienes y servicios de consumo y otros (Subtítulo 22)	-	4	4	-	-	-	-	8
2.5.3	Gastos por transferencias corrientes (Subtítulo 24)	-	8	-	-	-	-	-	8
2.5.4	Adquisición de activos no financieros (Subtítulo 29)	-	12	-	-	-	-	-	12
2.5.5	Iniciativas de inversión (Subtítulo 31)	-	12	-	-	-	-	-	12
2.5.6	Otras cuentas de gastos	-	-	6	-	-	-	-	6
3	ETAPA 3: CONCLUSIÓN - Conclusión y Reportes	52	36	66	46	32	-	-	144
3.1	Confeción y entrega de informe preliminar	28	24	30	-	-	-	-	82
3.2	Confeción y entrega de informe final	24	12	36	40	32	-	-	144
	Totales horas	114	174	214	230	236	182	1,18	

## VII. PLAN DE TRABAJO

Se tiene por parte integrante del presente contrato, el plan de trabajo presentado por la auditora, el que considera un plan metodológico por área que abordará para implementar el trabajo, el que contempla:

1. Enfoque de la auditoría y sus respectivos objetivos.
2. Metodología de selección de la muestra.
3. Volumen de la muestra.
4. Etapas y actividades a desarrollar en la auditoría por áreas a auditar.
5. Carta Gantt que indique las etapas y actividades por etapa en que se sub dividirá el trabajo, junta con los responsables de cada actividad, por área a auditar.
6. Productos a alcanzar según la programación establecida en la Carta Gantt.
7. Acreditación académica del equipo de trabajo que se definirá para el desarrollo del servicio, adjuntando currículum académico y experticia, e indicando un organigrama de cómo se ordenará dicho equipo para abordar el servicio, indicando el rol que asumirá cada uno de ellos.
8. Descripción de los recursos que utilizaran para el desarrollo del trabajo.

Se deja constancia, que dicho plan de trabajo debe, en todo caso, supeditarse al estricto cumplimiento de la especificaciones técnicas presentadas en la licitación del servicio, las Bases Administrativas Especiales y Generales que rigieron el proceso de auditoría.

## VIII. INFORME DE AUDITORÍA

El adjudicado deberá considerar la entrega de los siguientes informes:

### 1. PREINFORME O INFORME PRELIMINAR:

Una vez terminada la revisión de los antecedentes, y en un plazo máximo de treinta días contados desde la suscripción del contrato, coincidente a su Carta Gantt, el adjudicatario deberá emitir informe en calidad de Pre-informe o informe preliminar con el





#### IX. MARCO TEÓRICO Y/O METODOLÓGICO

Procedimientos Vigentes NICSP CGR Sector Municipal - entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2021,

Oficio CGR N.º E298163 de 2023 que Complementa Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Oficio CGR N.º E220694 de 2022 que Complementa Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Oficio CGR N.º E101.162 de 2021 que Modifica el Procedimiento de los Anticipos a Contratistas; Oficio CGR N.º E59541 de 2020 que Complementa el Plan de Cuentas del Sector Municipal; Oficio CGR N.º E59549 de 2020 que contiene Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal; Resolución N.º 3 de 2020 que contiene Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP - CGR - Sector Municipal, y Oficio CGR N.º E12203 de 2020 que Imparte instrucciones a las Municipalidades para la Primera Adopción de la Normativa Contable aprobada en la Resolución N.º 3, de 202; Normativa General; Normativa Específica y Plan de Cuentas y sus modificaciones. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Otras Normas emitidas por la Contraloría General de la República, en relación a temas financieros y presupuestarios; Instrucciones y orientaciones Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda; Leyes específicas que norman a los Municipios, en relación a los contenidos solicitados en la auditoría; Dictámenes e Informes de Auditoría de la Contraloría General de la República, en relación a los contenidos solicitados en la auditoría.

#### X. PLAZO DE ENTREGA

En cuanto al plazo, se establece que este será de 30 días corridos de ejecución en el que se deberá entregar la totalidad de los informes de auditoría, siendo este plazo contabilizado desde la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Precisar que, dentro del plazo ofertado por el oferente adjudicado, no se considerarán los plazos de revisión por parte de la Unidad Técnica de los Informes entregados por etapa, tampoco los plazos otorgados para dar respuesta a las posibles observaciones, por tratarse de plazas ajenos al adjudicatario.

#### XI. ENTREGA DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. La empresa auditora deberá solicitar, a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de la firma del contrato respectivo, la información que requiera mediante oficio, dirigidos a la Unidad Técnica correspondiente, **para lo cual contará con el apoyo directo de don José Manuel Romero Solar, profesional de Administración Municipal**, con la finalidad de agilizar la obtención de información, y apoyo con escaneo de documentos.





derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de ella.

### XIII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, procedimientos, modelos, diagramas, planos, informes, diapositivas, registros audiovisuales, bases de datos y estadísticas que la empresa consultora adjudicada u otras personas vinculadas a esta, conozcan o llegaran a conocer con ocasión o a propósito del presente contrato, se trataran como información confidencial de propiedad del Municipio. El adjudicatario no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la Municipalidad de LAGO VERDE, ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal.

El incumplimiento de esta obligación autorizara al Municipio para poner término anticipado al contrato y cobrar las garantías correspondientes y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

### XIV. INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Se contempla por parte de la Municipalidad facilitar una oficina para el trabajo de la Auditoría de uso exclusivo y estará disponible para su uso todos los días de la semana de lunes a viernes. El horario será entre las 8:30 a 17:30 horas.

Todo el equipamiento necesario para desarrollar la auditoría es de total y absoluta responsabilidad del adjudicatario. La Ilustre Municipalidad de LAGO VERDE solo se compromete a facilitar un espacio adecuado para el trabajo que el adjudicatario deba desarrollar en el municipio, donde se le dará acceso a internet.

Precisar que la oficina que se disponga, será de uso exclusivo del adjudicatario, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad, cualquier pérdida que allí ocurra.

### XV. UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

La Dirección de Control Interno de la Municipalidad de LAGO VERDE será la Unidad encargada de coordinar, dar respuesta, fiscalizar, evaluar la marcha de la auditoría y la calidad del producto que se espera de ella, y el Director de Control estará a cargo de la Inspección Técnica del Servicio o ITS.

El ITS tendrá como función:

Verificar el cumplimiento del adjudicado en lo relativo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y la oferta del adjudicado.





contar con la previa recepción conforme del estado de pago se procederá a su rechazo, y objeción de conformidad a la ley.

Los pagos se cargarán a la cuenta 215.22.11.999 "Otros servicios técnicos y profesionales", Área de Gestión: Gestión Interna, del presupuesto municipal año 2025 de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde.

**CUARTO: plazo de ejecución del contrato.**

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato.

**QUINTO: garantía por fiel cumplimiento del contrato.**

Al momento de la Aceptación de la Orden de Compra por parte del adjudicado, tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles administrativos para firmar el contrato y presentar una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, Depósito a la Vista, Póliza de Seguro pagadera a la Vista (Artículo N° 31 del Reglamento de Compras Públicas) y de carácter irrevocable por "Fiel Cumplimiento del Contrato", con una vigencia de 90 días una vez formalizado el contrato, expresada en Pesos o Unidades de Fomento, equivalente al 5% del Monto Adjudicado. Esta garantía será extendida a:

Nombre Beneficiario: Ilustre Municipalidad de LAGO VERDE.

Rut : 69.253.000-4

Giro: Administración Pública

Dirección: Av. Cacique Blanco No 131 , LAGO VERDE.

Glosa: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Auditoría Externa de la Situación Financiera y Presupuestaria de la I. Municipalidad LAGO VERDE".

Esta Garantía será requisito para la suscripción del contrato. Se podrá entregar física o electrónicamente. En los casos que se emita en formato físico, se deberá presentar en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de LAGO VERDE. Si es en formato electrónico, deberá ser enviada al correo electrónico: [partes@lagoverdeaysen.cl](mailto:partes@lagoverdeaysen.cl).

Si el Oferente Adjudicado no hiciera entrega de la referida Garantía en la forma y dentro del Plazo ya indicado, se tendrá por desistida su Oferta, y se adjudicará al Oferente que según la Tabla de Evaluación de Licitación haya obtenido el siguiente mejor Puntaje Final o se Declarará Desierta la Licitación en Acto Administrativo fundado.

**SEXTO: sobre la ejecución de garantía y sanciones.**

En caso de no cumplimiento a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, la Ilustre Municipalidad de LAGO VERDE, realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente. Se aplicarán las multas indicadas en Punto N°13.4 de las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio.





- Para el caso que la factura sea rechazada, debe emitir Nota de Crédito y luego una nueva factura y enviar, dentro de un plazo de 72 horas.

**OCTAVO: Término Anticipado del Contrato.**

La Municipalidad pondrá término anticipado al Contrato por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al prestador de servicios.
- e) Si el prestador de servicios no iniciare oportunamente el Servicio, no diere cumplimiento al Programa de Trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- d) La subcontratación de la totalidad o parte del Servicio materia del contrato; sin autorización previa y expresa del Municipio de LAGO VERDE. Esta situación, será causal de término inmediato del contrato, sin derecho a apelación de ninguna naturaleza ni cobro de indemnización alguna por parte del prestador de servicio, en virtud de la medida administrativa tomada.
- e) Incumplimiento de los trabajos ordenados por el Inspector Técnico designado bajo contrato, para su fiscalización.
- f) Incumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del adjudicado. Entre otras, se consideran incumplimientos asociados a este punto: registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, que generen inhabilidad en el Registro de Empresas, y que dicha situación no sea subsanada en un plazo máximo de 10 días hábiles.
- g) Retraso en el inicio y/o término de un trabajo encomendado por el Inspector en un plazo mayor a los 2 días del estipulado.
- h) Por modificación de la Escritura Social en cualquier forma o de su situación jurídica, sin conocimiento y consentimiento expreso de la Municipalidad de LAGO VERDE; respecto de las personas naturales, si constituyeran sociedad o modificaran su situación jurídica de cualquier forma sin conocimiento y autorización expresa de la Municipalidad.
- i) Por disolución, notorio estado de insolvencia o quiebre de la empresa contratada, debidamente certificada por el organismo respectivo.
- j) Por fallecimiento del oferente -en el caso de que éste sea Persona Natural.
- k) Malos tratos con el Inspector Técnico de Servicios y/u otros funcionarios municipales que deba relacionarse.
- l) Si la empresa fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En este caso no procederá el término anticipado si se cauciona suficientemente el incumplimiento del contrato. Este numeral es sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
- m) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, razones de ley o de la autoridad ministerial de Salud, dictadas en caso de epidemias, pandemias u otras emergencias





En el evento de término de contrato se harán efectivas las garantías respectivas, las que servirán para responder al mayor precio que pueda costar la mantención por un nuevo contrato, como asimismo las multas que corresponde por el deterioro que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad de LAGO VERDE con motivos de este término.

También se pondrá término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el oferente deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como término de Contrato.

**NOVENO: Multas.**

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 2 UTM., por observación:

- a) Ignorar indicaciones del Inspector Técnico de Servicios impartidas.
- b) Atraso en la iniciación de los trabajos encomendados.
- e) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- d) Incumplimiento en los plazos de los trabajos encomendados.
- e) Insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- f) Falta o insuficiencia de medios de comunicación rápidos y expeditos de la empresa.

La UTM utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción. Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al prestador de servicios, la Unidad Técnica notificara mediante oficio el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al prestador de servicios.

Estas multas serán descontadas en el estado de pago siguiente a la aplicación. Las multas acumuladas al primer estado de pago, no podrán sobrepasar el 50% del valor total neto del servicio, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el prestador de servicios no tendrá derecho a indemnización alguna.

**DÉCIMO: Supervisión e Inspección de los Trabajos.**

La Unidad Municipal encargada de la supervisión e inspección de la Auditoría Externa será la Dirección de Control de la Municipalidad de LAGO VERDE, quién actuará como Unidad Técnica responsable.

El Inspector Técnico de Servicio (ITS) será el Director de Control, quien podrá exigir al prestador de servicios, la sustitución de cualquier trabajador de este, por las siguientes causales:





indicada resolución deberá notificarse al respectivo empresa personalmente o mediante carta certificada.

La empresa dispondrá de un plazo de 5 días hábiles administrativos, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La Municipalidad de Lago Verde tendrá un plazo no superior a 20 días hábiles administrativos para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, la empresa no será responsable por hechos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, en hechos no imputables a él.

**DÉCIMO QUINTO: prevención de riesgos, seguridad e higiene.**

La empresa deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la normativa que refiere a prevención de riesgos, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, además de las disposiciones que la complementen.

Las obligaciones señaladas serán fiscalizadas por la Unidad Técnica Responsable de la Municipalidad de Lago Verde y, eventualmente, por un Experto Profesional que designe para tales efectos, en caso de que corresponda.

Para fines de inspección, la empresa deberá tener a disposición del designado por la Unidad Técnica responsable, los elementos de seguridad según se requiera.

**DÉCIMO SEXTO: pago de remuneraciones y de leyes sociales.**

La empresa, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. En consecuencia, la empresa será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. La Ilustre Municipalidad de Lago Verde se reserva el derecho a exigir al empresa, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de





♦ De Aumentos, disminuciones o Paralización Temporal del servicio:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Administrativas que rigieron el proceso licitatorio, el mandante podrá ordenar modificación o paralización temporal de los servicios, los que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio antes de la fecha de término del plazo contractual; lo señalado no dará derecho al empresa a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

Los aumentos o disminuciones del contrato serán solicitados por escrito, las que podrá ser visadas y autorizadas mediante decreto alcaldicio. Estas variaciones se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto empresa.

**Los aumentos efectivos del contrato y/o plazos, deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el contrato original.**

**VIGÉSIMO: seguros y daños a terceros.**

Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se cause a terceros, **será de exclusiva responsabilidad la empresa.** Este deberá tomar todas las medidas precautorias necesarias con anticipación, lo que pudiese incluir la contratación de seguros.

**VIGÉSIMO PRIMERO: propiedad de la información.**

La Municipalidad de Lago Verde será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras, parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre la empresa contratado y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.

La empresa no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de la Municipalidad de Lago Verde.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: confidencialidad.**

La empresa, no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

La empresa, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

La empresa debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.





4. La empresa se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. La empresa se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. La empresa manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de contratación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. La empresa reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. La empresa se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, incluidos sus sub empresas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Si durante la ejecución del contrato se detectan situaciones en donde la empresa contratado haya incumplido el presente Pacto de Integridad, se producirá el término anticipado del contrato.

**VIGÉSIMO CUARTO: comportamiento ético la empresa.**

La empresa deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**VIGÉSIMO QUINTO: personerías.**

La personería de la Alcaldesa, Srta. **CLAUDIA ANDREA VALDÉS VÁSQUEZ** para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, emana del acta de proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén y Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos por **LAS PARTES**.

La personería de don **Jaime Ignacio Goñi Garrido**, cédula nacional de identidad número 9.766.005-0 y don **Marco Antonio Opazo Herrera**, cédula nacional de identidad número





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE  
COMUNA DE LAGO VERDE  
Secretaría Comunal de Planificación  
XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

**JOSÉ MANUEL ROMERO SOLAR**  
C.N.I. N° 12.228.600-2  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

V°B°  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

V°B°  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B°  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

V°B°  
DIRECCIÓN DE CONTROL

---

Contrato de Servicio: Auditoría externa de la situación financiera y presupuestaria de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde –  
periodo 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.  
29 de 29




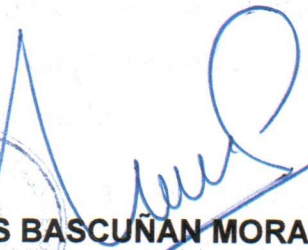


## RECEPCIÓN CONFORME



Con fecha 16 de junio del presente año se recibe por parte de la empresa Surlatina Auditores Limitada, Informe preliminar de auditoría a los años 2021 a 2024 correspondiente a la revisión efectuada sobre los registros contables, saldos financieros y el cumplimiento de obligaciones normativas por parte de la Illustre Municipalidad de Lago Verde.

Lo anterior, se recepciona conforme a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios firmado por las partes.

En Lago Verde a ocho días del mes julio del año dos mil veinticinco.



**LUIS BASCUÑÁN MORALES**  
Director de Control  
I. Municipalidad de Lago Verde



**CLAUDIA VALDÉS VÁSQUEZ**  
Alcaldesa  
I. Municipalidad de Lago Verde



**REF.: APRUEBA Y REGULARIZA "ANEXO CONTRATO DE SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024", suscrito en fecha 04 de junio de 2025 entre Municipalidad de Lago Verde y Surlatina Auditores Limitada – Ordena Incorporar Informe de Inspector Técnico de Servicio, y Objeta factura que indica por falta de trámite esencial previo.**

**DECRETO N° 541/**

**LAGO VERDE, 25 de JULIO del año 2025.**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, acta de proclamación de Alcalde de la Comuna de Lago Verde Causa Rol C-3-2024, del Tribunal Electoral XI Región de Aysén, Acta de Constitución de Concejo Municipal año 2024-2028 de fecha 06 de diciembre de 2024, Decreto Alcaldicio N°993 de fecha 06-12-2024 que asume alcaldesa Ilustre Municipalidad de Lago Verde, Decreto 10/1028 de fecha 18 de diciembre de 2024, que fija subrogancias cargo Alcalde;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, por Memorandum No 08-2025 de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por don Yherko Wladimir Hermosilla Finschi, se presentó al Honorable Concejo Municipal la solicitud para contratación de Auditoría Externa y remite bases administrativas y formatos para promover proceso licitatorio.

**SEGUNDO:** Que, en sesión de Concejo No 8 de fecha 18 de febrero de 2025, se aprobó por unanimidad la iniciativa, conforme consta en siguiente detalle en el acta de sesión de Concejo respectiva:

“

**ACUERDO N° 002:** El H. Concejo Municipal de Lago Verde aprobó la aprobación de las bases administrativas generales y especificación técnica, contratación auditoria externa por un valor de \$35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos) cargado al ítem 215.22.11.999.000.000 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales"

El acuerdo señalado precedentemente fue votado favorablemente por los(as) concejales(as): Sr. Víctor Ojeda Barría, Srta. Elizabeth Soto Maldonado, Sr. Héctor Godoy Pinilla, Sr. Claudio Soto Solís y Srta. Presidenta Claudia Valdés Vásquez.

Y por su rechazo el sr. Pedro Reyes Vega, quien argumento que ese dinero debía ser usado en otras cosas sociales. Se aprueba por mayoría absoluta 5 votos a favor y 1 en contra.

”





## 1. PREINFORME O INFORME PRELIMINAR:

Una vez terminada la revisión de los antecedentes, y en un plazo máximo al 30 de abril del 2025, el cual debe ser coincidente a su Carta Gantt, el adjudicatario deberá emitir informe en calidad de Pre-informe o informe preliminar con el detalle de los objetivos, el alcance, la metodología utilizada y las conclusiones respecto de las observaciones de auditoría, estas últimas sustentadas con una descripción actual, su efecto o implicancias, además de una recomendación para su solución.

Este documento deberá remitirse formalmente a la unidad técnica, quien dará respuesta mediante la misma formalidad sobre las apreciaciones en relación a los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 5 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Si el Informe Preliminar, a juicio de la unidad técnica, no cumple con todos los requisitos solicitados en los objetivos de las Especificaciones Técnicas de esta licitación será devuelto y sujeto a multas. El adjudicatario tendrá 05 días hábiles para subsanar lo objetado. En caso contrario, de ser aprobado, este será remitido a las Unidades Municipales correspondientes para su análisis y respuesta.

Una vez aprobado totalmente el informe por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Pre-informe de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

La Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Pre-informe, para dar respuesta al ITS, de las observaciones y hallazgos expuestos en la auditoría. Este plazo no se considera dentro de aquel plazo máximo indicado para la entrega del informe final. Posteriormente, los antecedentes serán remitidos a los auditores externos para la preparación del informe final.

Por otra parte, cabe precisar, que por ser un Pre-informe su contenido tendrá un carácter de confidencial, correspondiendo que se adopten los resguardos respectivos.”

**NOVENO:** Que, el artículo 14 de las bases administrativas de licitación, señalan:

“14. Supervisión e Inspección de los Trabajos

La Unidad Municipal encargada de la supervisión e inspección de la Auditoría Externa será la Dirección de Control de la Municipalidad de LAGO VERDE, quién actuará como Unidad Técnica responsable.

El Inspector Técnico de Servicio (ITS) será el Director de Control, quien podrá exigir al prestador de servicios, la sustitución de cualquier trabajador de este, por las siguientes causales:

- a) insubordinación.
- b) Mala conducta (bebido, drogado, etc.)
- e) Equipos de trabajo en condiciones precarias.
- d) Desórdenes.
- e) Incapacidad manifiesta para cumplir los trabajos.

El prestador de servicios deberá facilitar la labor de control de la Inspección Técnica Municipal.”





- El prestador de servicios debe informar a la Unidad Técnica, señalando, si es el caso, que la factura emitida sea sujeta a Factoring.
- Para el caso que la factura sea rechazada, debe emitir Nota de Crédito y luego una nueva factura y enviar, dentro de un plazo de 72 horas.”

**DÉCIMO PRIMERO:** Que, de conformidad a las especificaciones técnicas de la licitación que rigió este proceso, consta que en el punto IV.- se estableció: “IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

El alcance de la auditoría comprenderá la revisión de los estados financieros y la ejecución presupuestaria de las áreas Municipal y de Educación. Realizando un examen objetivo, sistemático e independiente del mismo.

Con todo, la auditoría comprenderá la revisión de los estados financieros e información relevante de la Municipalidad, entre los que se destacan los siguientes:

- 1) Balance presupuestario de ingresos y gastos
- 2) Balance de Comprobación y Saldos
- 3) Estado de resultado
- 4) Situación presupuestaria
- 5) Conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes
- 6) Responsabilidad en la presupuestación de ingresos de la gestión municipal
- 7) Revisión de fidelidad y completitud de los Estados Financieros Municipales al Término del ejercicio contable años 2021, 2022, 2023 y 2024, éste último conforme las instrucciones dispuestas en Oficio E579304/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024, que se adjunta:
  - Estado de Situación Financiera o Balance General;
  - Estado de Resultados;
  - Estado de Situación Presupuestaria;
  - Estado de Flujos de Efectivo;
  - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto; y
  - Notas a los Estados Financieros.
- 8) Gestión de ingresos en relación a los gastos de funcionamiento.
- 9) Control de inventario, completitud del registro documental y contable y de todos los bienes municipales, tanto muebles, tangibles como intangibles e inmuebles, corroborados en terreno, verificando su valorización actualizada de conformidad a los procedimientos contables respectivos, contenidos en el Oficio E59549 / 2020 de Contraloría General de la República que contiene los procedimientos contables para el sector municipal NICSP-CGR Chile
- 10) Verificación del debido cumplimiento y fundamentación técnica y legal de los procesos de compras y contrataciones públicas efectuadas en modalidad Trato Directo, excluyendo expresamente los fundamentados en causal de Compra Ágil, correspondiente a los años 2021 a 2024.





**DÉCIMO SEGUNDO:** Que, esta Alcaldesa, ha detectado con esta fecha la ausencia en el Decreto de Pago No 920 de fecha 18 de julio de 2025 del informe que debió elaborar para su procesamiento por el Inspector Técnico del Servicio, Director de Control de la Municipalidad de Lago Verde, don Luis Bascuñán Morales, en los términos detallados en los términos que constan en los Considerandos Octavo a Décimo Primero.

**DÉCIMO TERCERO:** Que, consta además, que se ha recepcionado Factura No 37890 de fecha 22 de julio de 2025, de Surlatina Auditores Limitada, por concepto de Informe Final (60%) del Servicio de Auditoría de Estados Financieros años 2021 al 2024, Orden de Compra 932163-15-SE25, la que no puede procesarse sin que previamente se cuente con el Informe de Aprobación del Inspector Técnico del Servicio, el Director de Control, don Luis Bascuñán Morales, tanto respecto al Pre Informe como del Informe Final al que aludiría el citado instrumento comercial, materia que se abordará en la parte resolutive de este Decreto.

**DÉCIMO CUARTO:** Que, siendo constando la debida tramitación previa de Anexo de Contrato con la empresa Surlatina Limitada, se procederá a disponer la regularización de dicho instrumento, en la forma que se expondrá.

**DÉCIMO QUINTO:** Que, ante la ausencia del informe de visación del PreInforme de Auditoría, en el Decreto de Pago No 920 de fecha 18 de julio de 2025, se procederá a exigir en el mismo el informe respectivo del Inspector Técnico del Servicio, Director de Control de la Municipalidad de Lago Verde, don Luis Bascuñán Morales, en los términos detallados en los términos que constan en los Considerandos Octavo a Décimo Primero, por lo que:

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE Y**

**REGULARÍZASE: "ANEXO CONTRATO DE SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024", suscrito en fecha 04 de junio de 2025 entre Municipalidad de Lago Verde y Surlatina Auditores Limitada, cuyo texto es el siguiente:**

"ANEXO CONTRATO DE SERVICIO  
AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo  
comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

--

Municipalidad de Lago Verde

y

Surlatina Auditores Limitada

--

En Lago Verde, a 04 de junio de 2025, entre: la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.253.000-4,





observaciones de auditoría, estas últimas sustentadas con una descripción actual, su efecto o implicancias, además de una recomendación para su solución.

Este documento deberá remitirse formalmente a la unidad técnica, quien dará respuesta mediante la misma formalidad sobre las apreciaciones en relación a los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 5 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Si el Informe Preliminar, a juicio de la unidad técnica, no cumple con todos los requisitos solicitados en los objetivos de las Especificaciones Técnicas de esta licitación será devuelto y sujeto a multas. El adjudicatario tendrá 05 días hábiles para subsanar lo objetado. En caso contrario, de ser aprobado, este será remitido a las Unidades Municipales correspondientes para su análisis y respuesta.

Una vez aprobado totalmente el informe por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Pre-informe de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

La Municipalidad tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Pre-informe, para dar respuesta al ITS, de las observaciones y hallazgos expuestos en la auditoría. Este plazo no se considera dentro de aquel plazo máximo indicado para la entrega del informe final. Posteriormente, los antecedentes serán remitidos a los auditores externos para la preparación del informe final.

Por otra parte, cabe precisar, que por ser un Pre-informe su contenido tendrá un carácter de confidencial, correspondiendo que se adopten los resguardos respectivos.

## 2. INFORME FINAL:

El adjudicatario deberá remitir los informes finales en conformidad a los plazos establecidos en la programación, respetando la carta Gantt presentada para este fin.

Este documento deberá remitirse formalmente a la unidad técnica, quien dará respuesta mediante la misma formalidad sobre las apreciaciones en relación a los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 2 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Una vez aprobado totalmente los informes por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Informe Final de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

En estos informes se detallarán los objetivos, el alcance, las conclusiones y las observaciones de auditoría, estas últimas, considerando las aclaraciones o comentarios efectuados por los auditados a los informes o borradores o Pre-informe. Este informe deberá ser entregado en 3 copias y una copia digital en formato PDF y editable, que deberá ser enviado al correo electrónico profesional.adm@lagoverdeaysen.cl

Finalmente, el adjudicado deberá presentar una exposición final de los principales hallazgos de la auditoría al Alcalde, Unidad Técnica del Servicio y Concejo Municipal.

TERCERO: Fundamento de la Modificación. Que, considerando la fecha del contrato, esto es el día 21 de abril de 2025, el plazo de 30 días para la entrega del Preinforme de Auditoría estaba fijado a más tardar el día 22 de mayo de 2025, considerando su extensión a un día posterior al trigésimo día, por ser el correspondiente 21 de mayo de 2025 día feriado. No obstante, conforme consta en detalle en Memorándum No 26-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, del Director de Control Interno, quien tiene la calidad de



Acceder al documento en línea



Para constancia de todo lo anterior, firman las partes.

JAIME IGNACIO GOÑI GARRIDO  
C.N.I. N° 9.766.005-0  
pp. SURLATINA AUDITORES LTDA.  
Rol Único Tributario 83.110.800-2

MARCO ANTONIO OPAZO HERRERA  
C.N.I. N° 9.989.364-8  
pp. SURLATINA AUDITORES LTDA.  
Rol Único Tributario 83.110.800-2

ANDRE MICHELLE MORALES MONTECINOS  
C.N.I. N° 12.108.494-5  
ALCALDESA (S)  
pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

LUIS EDUARDO BASCUÑÁN MORALES  
C.N.I. N° 10.443.743-5  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

V°B°  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.”

2.- **ORDÉNASE**, que copia de este Decreto se integre en el Decreto de Pago No 920 de fecha 18 de julio de 2025.

3.- **ORDÉNASE, al Inspector Técnico del Servicio, Director de Control Interno**, Sr. Luis Bascuñán Morales, ingrese en el Decreto de Pago No 920 de fecha 18 de julio de 2025, el informe que le correspondió emitir en su calidad de tal, en los términos detallados en los considerandos Octavo a Décimo Primero de este Decreto, ello a fin de cumplir además, con lo dispuesto en la Resolución 30-2015 de Contraloría General de la República. **CUMPLASE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES.**

4.- **OBJÉTASE** factura No 37890 de fecha 22 de julio de 2025, de Surlatina Auditores Limitada, por concepto de Informe Final (60%) del Servicio de Auditoría de Estados Financieros años 2021 al 2024, Orden de Compra 932163-15-SE25, por la suma de \$5.670.000.-, exento de Impuesto al Valor Agregado, ello dado que no puede procesarse sin que previamente se cuente con el Informe de Aprobación del Inspector Técnico del Servicio, el Director de Control, don Luis Bascuñán Morales, tanto respecto al Pre Informe como del Informe Final al que aludiría el citado instrumento comercial, de conformidad a lo detallado en los considerandos Octavo a Décimo Primero de este Decreto.

5.- **FÚNDASE LA OBJECCIÓN, en la causal dispuesta en el artículo 3 No 2 de la Ley 19.983, esto por la falta de recepción total de los servicios.**





12.108.494-5  
ANDREA MORALES MONTECINOS  
ALCALDE (S)



16.378.824-1  
EDUARDO VEGA GAETE  
SECRETARIO MUNICIPAL



## ANEXO CONTRATO DE SERVICIO

AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

--  
**Municipalidad de Lago Verde**  
**y**  
**Surlatina Auditores Limitada**  
--

En Lago Verde, a 04 de junio de 2025, entre: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.253.000-4, representada por su Alcaldesa (s) doña **ANDREA MICHELLE MORALES MONTECINOS**, RUT 12.108.494-5, profesión **Abogada**, subrogante de la titular doña **Claudia Andrea Valdés Vásquez**, chilena, soltera, Antropóloga, cédula nacional de identidad número 16.364.576-9, domiciliados para estos efectos en Cacique Blanco N° 131, Lago Verde, Comuna de Lago Verde, en adelante, "la Municipalidad" y **SURLATINA AUDITORES LTDA.**, empresa del giro auditoría, rol único tributario 83.110.800-2, representada legalmente por don **Jaime Ignacio Goñi Garrido**, cédula nacional de identidad número 9.766.005-0 y don **Marco Antonio Opazo Herrera**, cédula nacional de identidad número 9.989.364-8, domiciliados para estos efectos en Alfredo Barros Errázuriz N° 1954, Piso 18, Providencia, Región Metropolitana de Santiago, teléfono: +56 2 26513000, correo electrónico de contacto: **contacto@hlbsurlatinachile.com**, en adelante "la Empresa o la Auditora", suscriben el siguiente Anexo de Contrato de **AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** por el periodo correspondiente al 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

### **PRIMERO: Licitación Pública, Adjudicación y Contratación.**

Por medio de Decreto alcaldicio No 140 de fecha 24 de febrero de 2025, que APRUEBA BASES TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 932163-1-LE25, DENOMINADO: "AUDITORIA EXTERNA DE LA SITUACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE", se licitó el Servicio de Auditoría Externa para la Municipalidad de Lago Verde.

Luego, por medio de Decreto No 250 de fecha 04 de abril de 2025, se aprobó la adjudicación de la licitación pública a la empresa SURLATINA AUDITORES LIMITADA, RUT 83.110.800-2, por un monto total de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), que incluye gastos de traslado, alojamiento, alimentación e impuestos, según corresponda y con un plazo de 30 días corridos una vez formalizado el contrato de ejecución.

Finalmente, se suscribió contrato de **CONTRATO DE SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE** – correspondiente a periodo comprendido entre el





solicitados en las Especificaciones Técnicas, en un plazo de 2 días hábiles. Plazo que no será de responsabilidad del adjudicado, por cuanto no está afecto al plazo ofertado.

Una vez aprobado totalmente los informes por la unidad técnica, se levantará un acta de recepción conforme para el Informe Final de la auditoría, sin observaciones sobre los contenidos solicitados en las Especificaciones Técnicas.

En estos informes se detallarán los objetivos, el alcance, las conclusiones y las observaciones de auditoría, estas últimas, considerando las aclaraciones o comentarios efectuados por los auditados a los informes o borradores o Pre-informe. Este informe deberá ser entregado en 3 copias y una copia digital en formato PDF y editable, que deberá ser enviado al correo electrónico profesional.adm@lagoverdeaysen.cl

Finalmente, el adjudicado deberá presentar una exposición final de los principales hallazgos de la auditoría al Alcalde, Unidad Técnica del Servicio y Concejo Municipal.

**TERCERO: Fundamento de la Modificación.** Que, considerando la fecha del contrato, esto es el día 21 de abril de 2025, el plazo de 30 días para la entrega del Preinforme de Auditoría estaba fijado a más tardar el día 22 de mayo de 2025, considerando su extensión a un día posterior al trigésimo día, por ser el correspondiente 21 de mayo de 2025 día feriado. No obstante, conforme consta en detalle en Memorandum No 26-2025 de fecha 29 de mayo de 2025, del Director de Control Interno, quien tiene la calidad de Inspector Técnico del Servicio, constaron diversas circunstancias que hacen aconsejable la ampliación del plazo de ejecución del contrato de auditoría externa, proponiendo la extensión en 20 días corridos contados desde el día 29 de mayo de 2025, esto es por un total de 27 días corridos totales.

**CUARTO: Modificación de Contrato.** Que, en sesión de Concejo Ordinaria No 18, de fecha 29 de mayo de 2025, se acordó por la unanimidad del Concejo Municipal, la extensión del Contrato de Auditoría Externa, por el término de 17 días, por lo que en consecuencia, el nuevo plazo de entrega del PreInforme de Auditoría se fija para el día 08 de junio de 2025, lo que se acuerda de consuno por las partes.

**QUINTO: Vigencia del contrato antecedente.**

Que, en todo lo demás, se mantiene vigente en lo que no contradiga lo anterior, el contrato de CONTRATO DE SERVICIO AUDITORÍA EXTERNA DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE – correspondiente a periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024. -- Municipalidad de Lago Verde y Surlatina Auditores Limitada—de fecha 21 de abril de 2025.

**SEXTO: Personerías.**

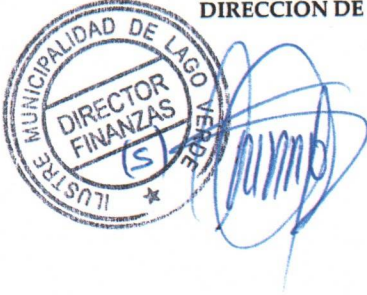
La personería de doña **Andrea Michelle Morales Montecinos**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE**, en subrogancia de





**LUIS EDUARDO BASCUÑÁN MORALES**  
C.N.I. N° 10.443.743-5  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

V°B°  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.





## MEMORANDUM N° 39/2025

Lago Verde, 08 de Agosto 2025.

DE: LUIS BASCUÑAN MORALES - CONTROL  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

A: CLAUDIA VALDES VASQUEZ - ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE

REF: REMITASE INFORME/EVALUACION DE INFORME AUDITORIA SURLATINA (Auditoría Externa).

Junto con saludar, y en cumplimiento de lo dispuesto en las bases del proceso de licitación pública que rigió la contratación de la auditoría externa de esta Ilustre Municipalidad, remito a usted el Informe de Evaluación Técnica del Informe Final elaborado por la empresa adjudicataria Surlatina Auditoría Ltda.

Dicho documento, de carácter definitivo y confidencial, fue evaluado por esta Dirección en su calidad de Unidad Técnica designada e Inspector Técnico del Servicio (ITS), conforme a lo dispuesto en los artículos 13.2 y 14 de las Bases Administrativas y al Título VIII.1 de las Especificaciones Técnicas.

La evaluación tuvo por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos, alcance, metodología y observaciones señaladas en el Informe, así como constatar el grado de cobertura comprometido por la empresa auditora. Se constató que el trabajo desarrollado:

- Cumple con la metodología y estándares técnicos definidos en las bases de licitación y en la propuesta adjudicada.
- Se encuentra respaldado en normativa vigente (Ley N° 18.695, Ley N° 18.575, Resolución CGR N° 3 de 2020, Oficio CGR N° E12203/2023, entre otras).
- Contiene análisis objetivos, conclusiones fundamentadas y recomendaciones concretas, todas debidamente sustentadas en evidencia documental y procedimientos de auditoría aceptados.
- Identifica con claridad las limitaciones de alcance, derivadas de factores externos al equipo auditor, lo que demuestra transparencia y profesionalismo en la entrega del producto.
- Aporta insumos relevantes para la mejora de los procesos internos, el fortalecimiento del control interno y la correcta toma de decisiones por parte de la administración municipal.

Este proceso de evaluación resulta fundamental, por cuanto habilita el cumplimiento del estado de pago correspondiente al 60% del monto contractual, en atención a que el informe final entregado cumple con los hitos y productos parciales establecidos contractualmente, reflejando un grado de avance real y verificable de la auditoría externa.

Finalmente, se advierte que el contenido del citado informe fue analizado/revisado por esta unidad bajo un enfoque objetivo, técnico, independiente, y comentado junto a la **Directora de Administración y Finanzas (S)**, Sra. Marly Triviño Aravena, concluyéndose que se reúnen los antecedentes suficientes para justificar el pago por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de esta Unidad Técnica.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

LUIS BASCUÑAN MORALES  
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución: - La Indicada - Adm. Municipal - Daf (S) - Control.



Acceder al documento en línea

© firma.gob



10.443.743-5  
LUIS BASCUNAN MORALES  
DIRECTOR CONTROL



**Municipalidad de Lago Verde**  
**Dirección De Control**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA EJERCICIOS 2021-2024.**

Dirección de Control.

Fecha: 08 agosto 2025.

**I. INTRODUCCIÓN**

La presente evaluación tiene por objeto determinar el grado de cumplimiento de los servicios prestados por la empresa Surlatina Auditoría Ltda., en el marco del contrato de auditoría externa celebrado con esta Municipalidad, mediante proceso licitatorio público. Lo anterior, en conformidad a lo estipulado en las bases técnicas y a la propuesta aceptada, correspondiente al período 28 de junio de 2021 al 05 de diciembre de 2024.

Este informe contempla un análisis exhaustivo de los compromisos establecidos, la entrega de productos y la evaluación de los objetivos de auditoría, incluyendo además un apartado específico sobre las observaciones del auditor relativas a falta de documentación o antecedentes, para efectos de transparencia, completitud e imparcialidad.

En cumplimiento del contrato suscrito para auditar los estados financieros de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde correspondientes a los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024, la empresa Surlatina Auditoría Ltda., examinó los balances generales, estados de resultados, situación presupuestaria, cambios en el patrimonio neto, flujos de efectivo y notas explicativas.

No obstante, y debido a limitaciones sustantivas que advierte en la información entregada, no le fue posible emitir una opinión profesional, por cuanto las principales deficiencias detectadas incluyeron en La:

- Falta de valorización y registro contable de terrenos (cuenta 14201).
- Ausencia de conciliaciones bancarias completas y confiables, con diferencias relevantes no regularizadas entre saldos contables y bancarios.
- No aplicación de ajustes exigidos por la Resolución CGR N°3 (NICSP - CGR), afectando la comparabilidad y presentación de la información financiera.
- Carencia de análisis detallados y auxiliares contables que respalden las cuentas observadas.
- Omisión de provisiones por vacaciones y juicios en curso, sin antecedentes suficientes para cuantificar los ajustes requeridos.

La administración municipal es responsable de preparar y presentar los estados financieros conforme a la normativa vigente, asegurando controles internos adecuados, Sin embargo, las deficiencias señaladas restringieron el alcance de la auditoría e impidieron obtener evidencia suficiente y apropiada para respaldar la razonabilidad de la información presentada.

Las notas adjuntas forman parte integral de estos estados financieros

- Balance general Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021
- Estado de resultados por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021
- Estado de situación presupuestaria por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021
- Estado de flujos de efectivo por los años terminados al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021
- Estado de cambio en el patrimonio neto Al 31 de diciembre de 2024, 2023, 2022 y 2021

**II. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS**

**Archivo PDF:** El archivo "contrato de servicio" contiene una matriz de verificación y control de cumplimiento, con 26 ítems, donde se especifican los requerimientos comprometidos por la auditora y su respectivo estado de avance.

**Informe PDF:** El "Informe de Auditoría EEFF Lago Verde.pdf" corresponde al informe final presentado por la empresa Surlatina, de 106 páginas, incluyendo el Balance general y los Estado de resultado, Estado de situación presupuestaria, Estado de flujos de efectivo y su variación de fondos no presupuestarios, Estado de cambios en el patrimonio y Notas a los estados financieros

Se cotejaron de forma cruzada los ítems del Archivo PDF con el contenido y cumplimiento evidenciado en el Informe Final.



Municipalidad de Lago Verde  
Dirección De Control

III. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS

La auditoría contempla un examen integral de la gestión financiera, presupuestaria, administrativa y patrimonial de la Municipalidad, abarcando:

N°	Objetivo/Producto Comprometido	Cumplido
1	Estados Financieros y Presupuestarios: revisión de balances, estados de resultados, situación presupuestaria, conciliaciones bancarias, flujos de efectivo, cambios en patrimonio y notas explicativas para los ejercicios 2021-2024.	Cumplido
2	Gestión Presupuestaria y de Ingresos: evaluación de la planificación y ejecución de ingresos y gastos, proyecciones para 2025 y control de deuda flotante.	Cumplido
3	Procesos Administrativos y de Compras: verificación de compras por trato directo, convenios, manuales de procedimientos y cumplimiento normativo en adquisiciones.	Cumplido
4	Recursos Humanos: análisis de pagos de horas extraordinarias, vigencia de planes municipales, estructura de personal, cumplimiento de límites presupuestarios y pago de remuneraciones y seguridad social.	Cumplido
5	Inventarios y Bienes Municipales: control y valorización de bienes muebles, inmuebles y vehículos, con verificación física y documental.	Cumplido
6	Reglamentos y Planificación: revisión de reglamentos internos y de seguridad, así como del estado y actualización de planes comunales.	Cumplido
7	Otras Materias Relevantes: licencias médicas, instrumentos de garantía, anticipos, fondos administrados, pasivos contingentes, y cierre contable del área de educación	Cumplido

IV. OBSERVACIONES POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN SEGÚN INFORME FINAL

A continuación, se detallan los apartados del informe de auditoría donde se menciona que no se tuvo acceso a documentación,

- El informe señala que no se tuvo acceso a la documentación contable, presupuestaria y administrativa de la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) correspondiente a los ejercicios 2011-2023.

**Impacto:**

- Limita la posibilidad de auditar el uso de recursos, cumplimiento normativo y la razonabilidad de los saldos asociados al área de educación.
- Impide emitir opinión sobre el periodo señalado y genera un riesgo alto de existencia de irregularidades no detectadas.

- **Saldo inicial de caja:** No existe respaldo documental ni acto administrativo (decreto alcaldicio) que justifique el saldo inicial de caja utilizado en los estados financieros.

**Impacto:**

- Dificulta la validación de la consistencia de los registros contables y la trazabilidad de fondos, afectando la integridad de la información financiera.

- **Conciliaciones bancarias (2021-2023):** Se indica la inexistencia de conciliaciones bancarias en los periodos revisados.

**Impacto:**

- Impide verificar la concordancia entre los registros contables y los saldos reales en bancos, incrementando el riesgo de errores o irregularidades no detectadas.

- **Cuentas por cobrar y deudores diversos:** Ausencia de auxiliares contables y documentación de respaldo que permita identificar origen, antigüedad y recuperabilidad de las cuentas.

**Impacto:**

- Limita la capacidad de evaluar la real situación patrimonial del municipio y el cumplimiento de principios contables de integridad y veracidad.



**Municipalidad de Lago Verde**  
**Dirección De Control**

- **Registros y respaldos de gastos:** En la muestra de 220 partidas por \$1.533 millones, se detectaron 17 partidas sin respaldo documental.  
**Impacto:**
  - Impide validar la legalidad y procedencia de pagos efectuados, lo que puede derivar en observaciones de organismos de control e incluso en responsabilidades administrativas o patrimoniales.
- **Manual de procedimientos administrativos:** Inexistencia de manuales documentados para áreas clave como finanzas, compras y administración.  
**Impacto:**
  - Si bien no es un documento de respaldo financiero directo, su ausencia refleja debilidad estructural en control interno, dificultando la estandarización y trazabilidad de procesos.

**V. ANALISIS CRITICO DEL IMPACTO GLOBAL**

Las limitaciones documentales señaladas afectan directamente la integridad, transparencia y confiabilidad de la información financiera auditada. Desde una perspectiva de auditoría, constituyen limitaciones al alcance que restringen la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión del auditor. Esto:

- Reduce el grado de certeza sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- Incrementa el riesgo de que existan irregularidades no detectadas.
- Puede derivar en observaciones y sanciones por parte de la Contraloría General de la República.
- Dificulta la implementación de medidas de gestión financiera basadas en información sólida.

**VI. PROPUESTA DE MEJORA ADMINISTRATIVA**

- Plan de recuperación documental.
- Levantar un inventario de los antecedentes faltantes, priorizando los de impacto directo en estados financieros.
- Establecer plazos y responsables para recopilar, digitalizar y archivar dichos documentos. Implementación de políticas y procedimientos de archivo.
- Crear e institucionalizar un reglamento interno de gestión documental.
- Incorporar la obligación de respaldar todo asiento contable con documentación verificable.
- Sistema de gestión documental digital.
- Adoptar un software de archivo y control que permita centralizar y resguardar toda la documentación administrativa, contable y presupuestaria, con control de acceso y trazabilidad.
- Fortalecimiento del control interno.
- Elaborar y aprobar manuales de procedimiento para áreas críticas.
- Establecer conciliaciones bancarias mensuales obligatorias, revisadas por un responsable designado.
- Capacitación del personal.
- Capacitar a funcionarios en normativa contable, control documental y procedimientos internos, para garantizar el cumplimiento de obligaciones de respaldo y entrega de información.

**VII. EVALUACIÓN GLOBAL Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

A pesar de las observaciones señaladas, que derivan en buena parte de omisiones administrativas internas y falta de entrega de antecedentes por parte de algunas unidades municipales, la empresa auditora:

- Cumplió a cabalidad con los productos comprometidos.



**Municipalidad de Lago Verde**  
**Dirección De Control**

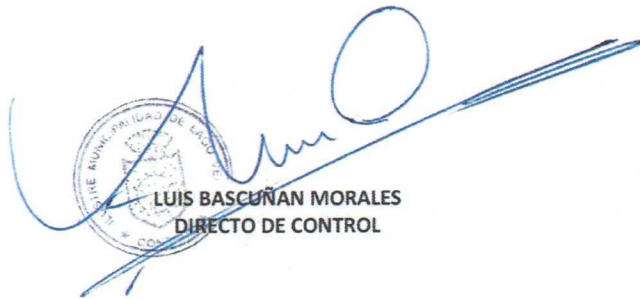
- Emitió juicios fundados incluso ante restricciones de evidencia.
- Presentó un informe técnicamente suficiente, con estructura, respaldo y recomendaciones sólidas.
- No incurrió en negligencias ni incumplimientos contractuales, y documentó adecuadamente las limitaciones sufridas.

**VIII. CONCLUSIÓN TÉCNICAS Y RECOMENDACIONES**

Tras una revisión exhaustiva efectuada por esta Unidad Técnica, se constata que la empresa Surlatina Auditoría Ltda. ha dado cumplimiento íntegro o, en su caso, suficientemente satisfactorio a las obligaciones establecidas en el contrato de auditoría externa.

La empresa presentó la documentación requerida, el informe matriz de cumplimiento y el detalle de las limitaciones de acceso a información detectadas debidamente consignadas, no imputables al prestador del servicio, cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y contractuales previstos en las bases de licitación y en la normativa vigente.

El producto entregado cuenta con evidencia documental suficiente, análisis presupuestario y financiero pormenorizado, así como recomendaciones concretas y pertinentes para la mejora de la gestión institucional. Asimismo, cubre en su totalidad los ámbitos y objetivos propuestos en el proceso de contratación, constituyéndose en un insumo válido, confiable y de utilidad para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control interno municipal, por lo tanto, **RECOMIENDO LA APROBACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PRESTADO POR SURLATINA AUDITORÍA LTDA.**



**LUIS BASCUÑAN MORALES**  
**DIRECTO DE CONTROL**

**Contenido**

Nota 1. Naturaleza de la operación .....	16
Nota 2. Resumen en Normas, Políticas y Estimaciones Contables .....	16
Nota 3. Disponibilidad en moneda nacional .....	21
Nota 4. Anticipo de fondos y depósitos de terceros .....	29
Nota 5. Inversiones financieras .....	31
Nota 6. Cuentas por cobrar con contraprestación .....	31
Nota 7. Cuentas por cobrar sin contraprestación .....	32
Nota 8. Préstamos (activo corriente y no corriente) .....	35
Nota 9. Deterioro acumulado de bienes financieros del activo corriente .....	35
Nota 10. Deudores varios del activo corriente .....	35
Nota 11. Existencias .....	36
Nota 12. Bienes de uso .....	37
Nota 13. Activos intangibles .....	48
Nota 14. Costo de estudios y programas .....	48
Nota 15. Propiedades de inversión .....	49
Nota 16. Agricultura .....	49
Nota 17. Detrimento .....	49
Nota 18. Deuda pública (pasivo corriente y no corriente) .....	49
Nota 19. Cuentas por pagar con contraprestación .....	49
Nota 20. Cuentas por pagar sin contraprestación .....	50
Nota 21. Provisiones .....	51
Nota 22. Obligaciones por Beneficios a los empleados .....	54
Nota 23. Arrendamientos .....	55
Nota 24. Concesiones .....	55
Nota 25. Otros pasivos .....	55
Nota 26. Estados de situación presupuestaria .....	56
Nota 27. Activos y pasivos contingentes .....	63
Nota 28. Efectos de la variación en los tipos de cambio de la moneda extranjera .....	64
Nota 29. Errores .....	64
Nota 30. Estados financieros consolidados y separados .....	64
Nota 31. Variaciones en el patrimonio neto .....	64
Nota 32. Otra información a revelar .....	64
Sección otras observaciones a informar .....	65

1. Revisión de fidelidad y completitud de los Estados Financieros Municipales al término del ejercicio contable años 2021, 2022, 2023 y 2024, este último conforme las instrucciones dispuestas en Oficio E579304/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 .....	65
2. Pagos por concepto de horas extraordinarias y reconocimiento de horas compensatorias .....	70
3. Planta Municipal, Contratas, personal código del trabajo y a honorarios, verificando completitud de los expedientes de personal y el cumplimiento de los límites presupuestarios.....	71
4. Determinación del Estado de Cierre definitivo de las obligaciones asociadas al cierre definitivo del área de educación municipal para efectuar el cierre contable y traspaso de los recursos en cuentas corrientes y entrega de información contable al Servicio Local de Educación Pública de la Región de Aysén.....	84
5. Ausencia de planificación formal y capacitación continua del personal municipal .....	91
6. Revisión de estado de registro, contabilización y estado de instrumentos de garantía .....	92
7. Falta de manual de funciones y descripciones de cargo .....	94
8. Falta de definición formal de políticas contables y su impacto en la gestión contable y financiera .....	95
9. Usuarios no vigentes en la institución con acceso activo en el sistema de adquisiciones ChileCompra...96	
10. Incumplimientos laborales y previsionales detectados .....	97
11. Estado de vigencia de los planes mínimos municipales, a saber: Presupuesto Municipal junto a sus orientaciones globales, Plan de Recursos Humanos, Plan Comunal de Emergencia, Plan Comunal de Riesgos de Desastres, Plan Comunal de Seguridad Pública, Planes Reguladores, Plan Comunal de Acción de Cambio Climático, Plan Comunal de Inversiones en Infraestructura y Movilidad, Plan Anual de Compras, Plan Anual de Auditorias y Matriz de Riesgo Municipal .....	98
12. Incumplimiento del límite legal en la dotación de funcionarios a contrata (2021–2024) .....	100
13. Diferencias Contables en el Subgrupo 221.08 – Obligaciones con Registro de Multas de Tránsito.....	102
14. Uso de trato directo sin resolución ni decreto alcaldicio que fundamente su procedencia .....	103

83. 110. 800